TOMO XLI — Montevideo, Viernes 31 de Diciembre de 1915 — Núm. 3005

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.º 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Deja sin efecto el registro de la marca «Diablo», efectuado el 23 de Septiembre de 1914.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 28 de 1915.

Vistos estos antecedentes relativos á la anulación de la marca "Diablo", solicitada por Barbosa Caravia y Cía., en representación de Leonardo Cadenas y Cía. de esta Capital; y

Considerando: Que los actores son propietarios de la marca "Lucifer" desde el 25 de Junio de 1913, fecha en que se dispuso su registro: Que el de la marca "Diablo" se efectuó el 23 de Septiembre de 1914; Que ambos signos son confundibles, y, por lo consiguiente, su existencia en el mercado ocasionaría confusiones perjudiciales para dichos interesados; Que siendo así, el registro posterior no pudo legalmente verificarse sin contravenir lo preceptuado en el artículo 19 de la ley, que prohibe inscribir marcas iguales ó semejantes á las registradas; Que la acción de nulidad ha sido deducida dentro del plazo de dos años que señala el artículo 11; Que el examen previo de las marcas, á que obliga el precitado artículo 19, supone una prolija revisación de las concedidas, la que no ha sido efectuada en el caso ocurrente, como lo demuestra el informe de fojas 20 vuelta, en el cual la oficina manifestó que no había inconveniente en el registro de la marca "Diablo"; siendo así que la existencia anterior de la "Lucifer" era motivo sobrado para formular las observaciones del caso;

De acuerdo con la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el registro de la precitada marca "Diablo", dispuesto el 23 de Septiembre de 1914.

Recomendar á la oficina del ramo la revisación prolija de las marcas concedidas, antes de la expedición de los dictámenes de práctica.

Devuélvase previa publicación.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Dispónese la cancelación del registro de la marca «Lancia» concedido á los señores D'Angelis H.os el 26 de Febrero de 1913.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 28 de 1915.

Vistos y resultando de estos antecedentes: Que el 26 de Febrero de 1913 se concedió á D'Angelis Hnos., de Buenos Aires, el registro de la marca "Lancia" para las clases 1 á 78 inclusive, excepción de la clase 69;

Que el 13 de Diciembre del mismo año se dispuso la inscripción de la misma marca á nombre de la "Ditta Lancia y Cía.", de Turín, para las clases 22 y 25;

Que Barbosa Caravia y Cía., por D'Angelis Hnos., solicitaron el 7 de Mayo próximo pasado la anulación de este último registro; y

Que oída la firma Lancia y Cía. pidió el 7 de Agosto próximo pasado el rechazo de la gestión, y también que se anulara el precitado registro de 13 de Febrero de 1913; y

Considerando: Que el registro de 26 de Febrero de 1913 es improcedente: A) Porque los propietarios de marcas extranjeras, ó sus agentes debidamente autorizados, son los únicos habilitados para inscribirlas; B) Porque la dueña de la marca "Lancia", en Italia, país de origen del artículo, es la firma Lancia y Cía., á cuyo nombre fué depositada el 7 de Marzo de 1911 y extendido el correspondiente certificado el 12 de Abril del citado año (certificado de fojas 11); C) Porque esa propiedad está expresamente reconocida por D'Angelis Hnos. en la correspondencia cuya traducción luce á fojas 30 á 34 y en el propio contrato de fojas 37, por el cual se obligan á comprar á Lancia y Cía. determinada cantidad de "chassis" Lancia, cuyo precio y forma de pago se fijan, y revelada hasta en el membrete del papel utilizado en dicha correspondencia, en el cual D'Angelis Hnos. se titulan "únicos agentes de los automóviles Lancia"; D) Porque de la carta cuya versión luce á fojas 1 resulta que el 24 de Julio de 1912 D'Angelis Hnos. anunciaban á la casa Lancia y Cía. la transferencia del registro de la marca "Lancia", obtenido en Buenos Aires, renunciando á todos los derechos que de él pudieran derivarse; E) Porque así como á D'Angelis Hnos. les faltaba la calidad de dueños de la marca "Lancia", les faltaba también la de agentes autorizados por los mismos para inscribirla, toda vez que no hay constancia de que hayan en ningún momento recibido esa autorización, la que, en caso de haberse otorgado, no validaría el registro de Febrero de 1913, toda vez que él no habría podido hacerse á nombre del mandatario, sino del propio mandante, exclusivo propietario de la marca, considerando que la nulidad de ese registro ha sido gestionada en tiempo; F) Porque si bien el artículo 11 de la ley fija el término de dos años para la anulación, establece expresamente en su inciso final que los procedimientos administrativos interrumpen la prescripción; G) Porque habiendo la Lancia y Cía. iniciado en 25 de Octubre de 1913 la gestión relativa al registro de Diciembre siguiente, en esa fecha se interrumpió la prescripción comenzada el 26 de Febrero de 1913, y es desde ella que debe contarse el preindicado plazo de dos años; H) Porque hecha esa computación, no había vencido aún ese plazo el 7 de Agosto próximo pasado en que se solicitó la anulación de la marca de D'Angelis Hnos.;

De acuerdo con la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Cancelar el registro de la marca "Lancia", concedido á D'Angelis Hnos. el 26 de Febrero de 1913.

Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Fija el 27 de Diciembre para que se rindan exámenes de práctica de escritorio, 3.er curso, en la Escuela Nacional de Comercio.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 26 de 1915.

(Carpeta número 1656|915).

Vistos: De acuerdo con lo resuelto por el Honorable Consejo de Patronato de la

Escuela Nacional de Comercio y atento á las razones invocadas por los estudiantes peticionarios, fíjase el 27 del mes en curso la fecha para la rendición del examen de Práctica de Escritorio 3.er curso.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Nombra profesores de la Escuela de Sobrestantes.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 30 de 1915.

Habiéndose creado por decreto de fecha 11 de Noviembre próximo pasado la Escuela de Sobrestantes y debiendo procederse á la designación de los profesores de dicha Escuela de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o del citado decreto,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase, en carácter de honorario, Profesor de Aritmética y Geometría al ingeniero don Eduardo García de Zúñiga, de Materiales de construcción al ingeniero don Federico E. Capurro, de Topografía y práctica de Topografía al agrimensor don Ricardo Abreu, de Higiene al ingeniero don Luis Magnocavallo, de Dibujo 1.o y 2.os años al arquitecto don Oscar Conforte, de Construcción de edificios al arquitecto don Alfredo Jones Brown, Construcción de puentes y caminos al ingeniero don Juan Aníbal Gardone, Construcciones hidráulicas al ingeniero don Félix A. Bruno, Administración al ingeniero don Luis P. Ponce y de Contabilidad al agrimensor don Cristián Schroeder.
Art. 2.o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del citado d creto de 11 de Noviembre último, los profesores nombrados deberán presentar dentro del término de quince días los programas de las asignaturas á su cargo.
Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
SANTIAGO RIVAS.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Aceptación de la renuncia que ha presentado el señor general de Brigada don Julio Dufrechou, del cargo de Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 29 de 1915.

Atento á las razones de orden privado que se invocan en la presente nota del Jefe del Estado Mayor del Ejército para presentar renuncia del cargo que desempeña,
El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia que del cargo de Jefe del Estado Mayor del Ejército ha presentado el general de brigada don Julio Dufrechou.
Art. 2.o Agradézcansele por nota los importantes servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.
Art. 3.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

VIERA.
JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.

Decreto. Nómbrase nuevamente Jefe del Estado Mayor del Ejército, al señor general de Brigada don Julio Dufrechou. Efectividad del 2.° jefe de dicho Cuerpo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 30 de 1915.

Vacante el cargo de Jefe del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe del Estado Mayor del Ejército al señor general de brigada don Julio Dufrechou.
Art. 2.o El señor coronel don Alberto Schweizer, que desempeña el cargo que se provee, pasa á ocupar el puesto de 2.o jefe del Estado Mayor del Ejército con calidad de efectivo.
Art. 3.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

VIERA.
J. C. SÁNCHEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente del dibujante de la Dirección de Topografía sobre pago de haberes.
—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente del señor J. B. Viacaba y otros contra J. M. Carulla sobre reapertura de calle en la Paloma (Cerro).
—Se concede veinte días de licencia al Tesorero de la Intendencia Municipal de Artigas A. Carámbula.
—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal de Colonia sobre construcción de paso á nivel en el cruce de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay con el camino conducente al puerto del Sauce.
—A la Intendencia Municipal de Tacuarembó — Antecedentes relativos á la solicitud de M. Solla, relativa á la construcción de edificio para la Comisión Auxiliar de Santa Isabel.
—A la Intendencia Municipal de Salto — Su nota sobre cobro de cuentas por desagote de pozos negros de la Jefatura Política del Departamento por Julio y Agosto próximo pasados.
—Al Ministerio de Instrucción Pública — Expediente sobre estado del local de la escuela rural número 9 de Florida.
—A la Jefatura Política de la Capital—Cinco notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativas á la libertad condicional de varios penados.
—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Estatutos de la Asociación Uruguaya de Football sobre aprobación y personería jurídica.
—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas de Cerro Largo y Durazno—Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional de varios penados.
—A la Jefatura Política de Flores—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de un penado.
—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de un penado.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General, avisándose — Relación del producido por la Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno, relacionada con el producido de la misma en la primera quincena del mes en curso, y antecedentes relativos á la licencia de la ayudante de la escuela de 2.o grado número 29 de Montevideo, señorita Aurelia Bonino.
—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con el pago de haberes á la portera de las escuelas del Rosario, señora Constancia B. de Garcerán. Idem relativos á aumento de alquiler de la casa-escuela de 2.o grado número 32 de Montevideo. Nota del Ministerio de Hacienda relacionada con el cese de operaciones de exportación de tierra y arena por la Empresa Walker y Cía., de Conchillas. Oficios relativos á la gestión de la Dirección solicitando autorización para utilizar los servicios de un auxiliar en la Sección Exámenes y Concursos y relacionado con una compensación á la señorita Nilda C. Castellucci, supreintendente de los Cursos de Agricultura en las escuelas rurales de Canelones.
—A la Universidad—Antecedentes relativos á la reclamación de haberes formulada por el profesor del Liceo de Rocha, señor Guillermo Bascou, y escrito presentado por la Sociedad de Arquitectos Nacionales solicitando se modifique el decreto reglamentario relativo á la elección del Consejo de Facultad.
—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Consulta del Registro General de Embargos acerca de si deben ser devueltas á los interesados ó al Juzgado respectivo las comunicaciones relacionadas con la inscripción y cancelación de embargos que no vengan acompañadas por el informe de los derechos que deben abonarse.
—Al Ministerio del Interior—Mensajes de la Alta Corte de Justicia relacionados con el estado y condiciones en que se encuentran las Cárceles Departamentales de Minas y Treinta y Tres.
—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á los jornales adeudados á los penados de la Cárcel Penitenciaría por los meses de Enero á Noviembre de 1914, por revoques en la misma.
—Se acusa recibo á la Universidad de la nota comunicando las personas que resultaron electas para constituir el Consejo de la Facultad de Arquitectura.
—No se hace lugar á la gestión de la Dirección General de Instrucción Primaria que se relaciona con un cargo de auxiliar para la Sección Exámenes y Concursos; en la del profesor del Liceo de Rocha, señor José A. Ribot, sobre exoneración del descuento del 50 o|o, y en la de la Dirección General de Instrucción Primaria solicitando una compensación para la señorita Nilda C. Castelucci, superintendente de los Cursos de Agricultura en las escuelas rurales de Canelones.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Miniserio de Hacienda—Regularización de permisos de Aduana de los materiales introducidos por la Uruguay Consolidated Gold Mines.
—Ministerio de Hacienda —Nota de la Dirección de Aduanas sobre regularización de permisos pertenecientes á la Comisión de Semillas.

—Comisión de Colonización—Nota de la Alta Corte de Justicia comunicando la designación del ingeniero-agrónomo Arturo Montero Guarch para intervenir en los contratos de compra y venta de campos para colonización.

—Inspección de Minas é Industrias—Regularización de permisos de Aduana del Frigorífico Montevideo (solicitud número 70).

—Díaz, Aznárez y Compañía—En su solicitud pidiendo franquicias aduaneras para 200 doscientos cajones conteniendo 10.000 kilos de azufre en barras, ha recaído la siguiente resolución: Repóngase el sellado y se proveerá.

—Ministerio de Hacienda—Regularización de permisos de Aduana de materiales introducidos por la Uruguay Golfield Limited.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre proyecto de intercambio de valijas diplomáticas.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Notas del Consejo Nacional de Higiene comunicando la existencia de carbunclo en los Departamentos de Treinta y Tres, Soriano y Flores.

—Inspección de Minas é Industrias—P. Risso é hijos, por Walker y Cía., franquicias aduaneras (solicitud número 2).

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Solicitud de los señores P. Risso é hijos, por Walker y Cía., solicitando prórroga del plazo para invertir materiales importados, libre de derechos, para el astillero que construyen en Conchillas.

—Inspección de Ganadería y Agricultura—Nota de la Dirección de Agricultura Argentina solicitando datos sobre el cultivo del arroz.

—Defensa Agrícola—Solicitud de César Rolandi pidiendo se deje sin efecto una multa por no extinguir langosta.

—Defensa Agrícola—Solicitud de Horacio Boschetti pidiendo se deje sin efecto una multa impuesta por no extinguir langosta.

—Defensa Agrícola—Solicitud de Adolfo Horta pidiendo se deje sin efecto una multa impuesta por no extinguir langosta.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre obras en el Dique Nacional.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre construcción de un edificio escolar para varones en la ciudad de San José.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del Servicio de Autobus sobre entrega de 100.000 boletos de tres centésimos.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores, para ser distribuído entre el Cuerpo Consular, pasa el Aviso á los Navegantes número 34, editado por la Dirección de Hidrografía.

—A la Comisión Fiscalizadora de la explotación del Ferrocarril de Durazno á Trinidad pasa la estadística del movimiento habido en esa línea en los días 15, 19 y 22 del corriente.

—A la Dirección de Vialidad pasan varias cuentas con motivo del recargo de la carretera de La Paz á Guadalupe.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección á las obras que se realizan en los establecimientos de "La Estanzuela".

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO AVELINO PÍRIZ, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 16, ACUSADO DE SER REINCIDENTE EN EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 30 de 1915.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Avelino Píriz, del Batallón de Infantería número 16, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González de ser reincidente en el delito de deserción, por lo que, á mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita se le imponga la pena de quince meses de prisión:

Resultando: Que el prevenido firmó un empeño de servicio militar, en calidad de voluntario, por el término de seis meses, el día 15 de Marzo del año en curso (fojas 14);

Que en uno de los primeros días del mes de Junio, el enjuiciado salió franco, con licencia ordinaria, de su cuartel, ubicado en la ciudad de Rivera, y no regresó más á él, consumando la deserción (fojas 10, 32 vuelta, 47 vuelta, 50, 53 y 55);

Que en Julio 4 fué restituído á su cuerpo por intermedio del alférez don Francisco Prunell, quien lo recibió del Batallón número 15 en la Capital (fojas 1, 5, 10 y otras);

Que la conducta anterior del procesado ha sido buena (fojas 17 vuelta y 40);

Considerando: Que de autos resulta plenamente probado que el procesado es autor del delito de deserción, previsto por el artículo 945 y penado por el 946, de acuerdo con el 813, á mérito de favorecerle la atenuante número 19 del 752, todos del Código Militar;

Que no debe tomarse en cuenta, á los efectos de esta sentencia, la reincidencia, como lo solicita el acusador, desde luego que el delito anterior cometido por el encausado fué extinguido por la ley de amnistía de 27 Febrero del año 1914, como se constata en el testimonio que luce á fojas 66 de esta causa;

Que la nulidad del contrato que alega la defensa no procede, por encontrarse éste encuadrado en la ley;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de nueve meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Félix Silvano.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 30 de Diciembre de 1915.—Horas: 17

Las temperaturas mínimas de 13 grados se han registrado al N. E., 17 al S. E., 12 al Este, 15 al Norte y Oeste y 20 en la parte central. Las máximas han sido de 21 grados al S. E., 23 al Este, 31 en el centro, 31 á 32 al Norte y N. E. Cielo en general despejado. Las altas presiones se desarrollan en la parte del continente y alrededor de Bahía Blanca. La depresión es suave en dirección al Norte. Los vientos actúan del Este al Sur en el río de la Plata, Uruguay, parte central y Norte de la República y más débiles en la costa del Atlántico Sur. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central:

Barómetro: 763.20.

Temperatura: Normal 21°00, á la intemperie 25°90, máxima 21°10, á la intemperie (sol) 28°60, mínima 16°50, á la intemperie 15°00.

Viento: E. S. E., 31 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 18.

Tensión del vapor de agua: 11.35. Humedad relativa: 61.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 22°50.

Salsedumbre, gramos por litro: 7.12.

Altura de las aguas: 0.80 sobre cero.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos del Este al Sur con poca variación de tehmeratura.

H. Bazzano.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EN EL OBSERVATORIO CENTRAL DE MONTEVIDEO DURANTE EL AÑO DE 1915.

Temperaturas al abrigo

Media anual, 16°58.

Máxima extrema anual (22 de Febrero), 34°00.

Mínima extrema anual (22 de Julio), 1°40.

Oscilación máxima diurna anual (23 de Febrero y 28 de Agosto), 13°40.

Temperaturas á la intemperie

Media anual, 18°31.

Máxima extrema anual (19 de Enero) (Sol), 38°70.

Mínima extrema anual (22 de Julio), 1°30.

Oscilación máxima diurna anual (18 de Noviembre) (Sol), 22°30.

Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar

Presión media anual, 761°40.

Máxima presión anual (21 de Julio), 777°10.

Mínima presión anual (26 de Mayo), 745°95.

Oscilación máxima diurna anual (29 de Agosto), 18°10.

Tensión del vapor de agua atmosférico

Media anual, 10°81.

Máxima anual (22 de Enero), 22°25.

Mínima anual (22 de Julio), 3°50.

Humedad relativa por ciento

Media anual, 71°59.

Máxima anual (18 de Junio, 11 y 12 de Septiembre), 100°00.

Mínima anual (10 de Mayo), 27°00.

Nebulosidad

Fracción media anual del cielo cubierto en décimos, 5.93.

Número de días con cielo de 0 á 4|10 cubierto, 74.

Número de días con cielo medio nublado, de 5 á 7|10, 168.

Número de días con cielo nublado, de 8|10 á 10, 123.

Vientos

Total de kilómetros recorridos durante el año, 235.993.

Momento de velocidad máxima reducido á kilómetros por hora, 128 kilómetros el día 27 de Enero á horas 21.10, con dirección del S. S. W.

Dirección predominante en el año, Norte.

Lluvias

Total de días medibles con lluvias durante el año, 87.
Total de días con lluvias inmedibles y garúas, 65.
Cantidad máxima de agua caída durante el año, 2 milímetros por minuto el día 14 de Febrero de horas 12.45 á horas 12.55.
Total del agua caída durante el año en milímetros, 1090 1|2.

Evaporación al abrigo

Evaporación total en el año en milímetros, 1316.35.
Evaporación máxima en 24 horas de horas 21 del día 2 á horas 21 del día 3 de Diciembre, 11.00.
Evaporación media diurna anual, 3.60.

Ozono

Cantidad media anual, 3.68.
Cantidad máxima el día 21 de Enero, 8.50.

Insolación

Horas posibles de sol en el año, 4402.37.
Horas registradas de sol en el año, 2843.50.
Total de días con relámpagos y truenos, 41.
Total de días con relámpagos sin truenos, 51.
Total de días con brumas de mañana, 264.
Total de días con brumas de tarde, 138.
Total de días con nieblas generales, 49.
Total de días con granizo, 7.
Total de días con escarcha, 11.

RÍO DE LA PLATA

Antepuerto de Montevideo

Alturas de las aguas

Máxima anual (el día 24 de Enero á horas 3.35), metros 2.75.
Viento predominante el día 24 de Enero, Sur.
Velocidad media en kilómetros por hora el día 24 de Enero, 42.
Mínima anual (el día 8 de Marzo á horas 12.25), metros 0.31.
Viento predominante el día 8 de Marzo, Este.
Velocidad media en kilómetros por hora el día 8 de Marzo, 31.
Oscilación máxima diurna anual (15 de Agosto), metros 1.77; el viento dominaba del Sur, fuerte, y pasó al N. W. moderado.

A horas 14

Temperatura del agua, media anual, 17°17.
Temperatura máxima anual del agua (22 de Febrero), 27°00.
Temperatura del aire el día 22 de Febrero, 33°60.
Dirección predominante el día 22 de Febrero, Norte.
Velocidad media en kilómetros por hora el día 22 de Febrero, 26.
Temparatura mínima anual del agua (23 de Julio), 7°40.
Temperatura del aire el día 23 de Julio, 10°90.
Dirección predominante el día 23 de Julio, N. N. W.
Velocidad media en kilómetros por hora el día 23 de Julio, 21.

Salsedumbre

Muestras extraídas á horas 14 á 2 metros de profundidad de la parte exterior de la Escollera Este:
Media anual, gramos por mil, 8.21.
Máxima anual (el día 21 de Enero), gramos por mil, 33.85.
Dirección del viento á horas 14 el día 21 de Enero, N. N. W.
Velocidad del viento á horas 14 el día 21 de Enero, 28.
Viento predominante el día 21 de Enero, Este.
Velocidad media en kilómetros por hora el día 21 de Enero, 25.
Temperatura del agua el día 21 de Enero, 23°80.
Temperatura del aire el día 21 de Enero, 32°20.
Mínima anual (el día 10 de Junio), gramos por mil, 0.70.
Dirección del viento á horas 14 el día 10 de Junio, S. E.
Velocidad del viento á horas 14 el día 10 de Junio, 33.
Viento predominante el día 10 de Junio, S. E.
Velocidad media en kilómetros por hora el día 10 de Junio, 19.
Temperatura del agua el día 10 de Junio, 9°00.
Temperatura del aire el día 10 de Junio, 9°50.

Las temperaturas máximas y mínimas registradas durante el año han sido las siguientes:

TEMPERATURAS

Estaciones	*Máximas*	*Días*	*Mínimas*	*Días*
Paso de los Toros	40°	16 de Diciembre	3 bajo cero	7 de Junio
Rocha	39°50	22 de Febrero	2 bajo cero	22 de Junio
Fray Bentos	40°	16 de Diciembre	1.50 bajo cero	27 de Junio
Rivera	38°	16 de Diciembre	4 bajo cero	7 de Junio
Melo	38°	14 de Diciembre	2 bajo cero	28 de Junio
Punta del Este	38°	15 de Diciembre	1.50 bajo cero	28 de Junio

Presión atmosférica. — Máximas y mínimas anuales:

BARÓMETRO REDUCIDO Á 0° Y AL NIVEL DEL MAR

Estaciones	*Máximas*	*Días*	*Mínimas*	*Días*
Paso de los Toros	777.40	21 de Julio	749.60	28 de Octubre
Rocha	775.60	21 de Julio	748.00	28 de Octubre
Fray Bentos	778.65	21 de Julio	746.40	26 de Mayo
Rivera	778.00	21 de Julio	751.00	28 de Octubre
Melo	776.60	21 de Julio	751.50	28 de Octubre
Punta del Este	776.00	21 de Julio	748.00	28 de Octubre

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 30 de Diciembre de 1915

10.000 pesos, garantía.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Diciembre de 1915

836 pesos, solar en el barrio Francisco Maciel (Aldea), frente á la calle Mateo Vidal, 221 metros.
2.000 pesos, finca en la Cuchilla de Juan Fernández, frente á la calle Gómez, 399 metros.
900 pesos, terreno en Las Piedras (Canelones); frente á la Avenida Doctor Pouey, 1.801 metros.
2.000 pesos, campo en Juan González, Departamento de Colonia, 147 hectáreas.
20.000 pesos, finca en la calle Convención, 391 metros.
2.555 pesos, terreno en el Barrio Tribuna, frente á la calle Francisco Vidal, 300 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 30 de 1915.

Primera rueda

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
2 000	para el 31 de Diciembre	95 10

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1 500	para el 31 de Diciembre.	95 80
4.000	ídem ídem	95 80
	Deuda Interior 1915	
5 000	para el 31 de Diciembre.	95 10
3 000	ídem ídem	95 10
2.000	ídem ídem	95 10
4.000	ídem ídem	95 10
5.000	ídem ídem	95 10
	Títulos Hipotecarios serie N	
1 000	para el 31 de Diciembre.	84 40
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.000	para el 31 de Diciembre.	84 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Diciembre 31 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 30 de Diciembre de 1915

Florentino Reinoso, oriental, 60 años, casado, Colorado 1365.
Tómas Nicoletti, oriental, 32 años, casado, Paysandú 837.
Rosa Vidal, oriental, 23 años, soltera, Reconquista 509.
Un feto, Avenida Gonzalo Ramírez 1273.
Carlota Cabrera de Palavecino, oriental, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Fortunato Truco, italiano, 61 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Gabriela Medoqui de Laburu, española, 65 años, viuda, Defensa 1479.
Antonio Bante, español, 46 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Otazo, oriental, 65 años, soltero, Hospital Maciel.
Josge Cary, oriental, 37 años, soltero, Mauá 6.
Julio César Zoani, oriental, 8 meses, Charrúa 1778.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

67.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 29 DE 1915

PRESIDE

EL Dr. FLORENCIO ARAGON Y ETCHART

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Moción (Herrera) para una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

ORDEN DEL DÍA:

3—Integración de la Honorable Cámara con la representación por Canelones.

4—Patentes de Giro para la Capital y Campaña. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Abellá y Escobar, Alburquerque, Almada, Andreoli, Antuña, Barbato, Bélinzon, Bruno, Buero, Colistro, Cortinas, Etchevest, Fernández Ríos, Ferner Olais, García, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Huentas Berro, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Maldonado, Martínez García, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mezzera, Mibelli, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Mora Magariños, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pelayo, Pérez, Pittaluga, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rodríguez Larreta, Rossi, Saldaña, Salgado, Salguero, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Toscano, Urioste, Varela y Vecino.

Total: 63.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Arias, Barbosa, Canessa, Carvallido, Espalter, Gallinal y Vázquez Acevedo.

Total: 7.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Aubriot, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Crovetto, Doria, Enciso, Hontou, Icasuriaga, Magariños Veira, Mendívil, Oribe, Paullier (don Washington), Piovene, Ponce de León, Rodríguez, Terra (don Gabriel) y Vázquez Varela.

Total: 19.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

Si no se hace uso de la palabra...

Señor Herrera—El sábado, que era día festivo, y, por lo tanto, hábil para la inscripción, recibí el siguiente telegrama:

"Sarandí del Yi, 25 de Diciembre. — Miembros oficialistas Comisión Inscriptora obstaculizan tarea inscripción.

Hoy no ha sido posible instalar mesa por ausencia de ellos, sin dar aviso. Había para inscribirse 30 ciudadanos, todos nacionalistas. Se teme mañana suceda igual. Gran número nacionalistas para inscribir. —Salúdalo.—L. E. Astiazarán."

Firme en mi criterio, de que si en alguna parte hay que defender y estimular los derechos de los ciudadanos, es en la campaña,—desamparada todavía,—debido á que las formas democráticas para ella están escritas en la Constitución como mentiras más ó menos convencionales, me apresuré á dirigirle un despacho al estimado informante, diciéndole que creía que, obrando dentro de las prescripciones establecidas por la ley, era del caso dirigirme á la Junta Electoral del Durazno denunciándole el hecho y protestando; levantar una protesta, en forma, en la localidad; y dar orden á la policía de que citara á los miembros inasistentes de la Mesa Inscriptora para que comparecieran á cumplir con su deber de tales.

Eran mis deseos ardientes que estas medidas pudieran corregir el mal; pero, desgraciadamente, no fué así. En un segundo despacho, se me comunicó lo siguiente:

"Sarandí del Yi, 26 de Diciembre.—Hoy citáronse titulares y suplentes por intermedio policía, no compareciendo ninguno. Protesta formulada.

Las dos mesas sin instalar.—Salúdalo. —L. E. Astiazarán."

Conviene subrayar, para dar paso á estas graves denuncias, que el señor Astiazarán es un vecino caracterizado, inteligente, periodista y hombre de arraigo, por sí y por su familia, en Sarandí del Yi.

Traído por esta misma cuestión, el señor Astiazarán, ha bajado á Montevideo y he tenido ocasión, hace un rato, de conversar largamente con él, confirmando los datos y antecedentes expuestos.

Me ha informado que se dió orden á la policía de citar á los miembros remisos de la Comisión Inscriptora á fin de que asistieran á integrar la Mesa en que forman mayoría.

El comisario dijo haber cumplido con esta orden, y que así había notificado á los señores Cibils y Pérez, que son nacionalistas, no haciendo lo mismo con los señores Machitelli y Artigas, que son oficialistas, por no encontrarlos en su domicilio.

Sin embargo, se dió el caso, irónico y subversivo, de que la población de Sarandí del Yi pudiera comprobar que, á la misma hora,—las once de la mañana,—que el comisario daba esta respuesta categórica á los miembros presentes de la Mesa Inscriptora, se le viera sentado, en rueda de amigos, con algunos de los miembros de la Mesa que no habían concurrido y que se le ordenara citar: ¡en compañía de quien acababa de decir que no encontraba en su domicilio!...

¡Por cierto, como que estaba en rueda amistosa, y me supongo burlona, festejando su actitud y su "viveza" con la autoridad que así faltaba á su deber elemental!...

Un caso semejante, es decir, de que no se haya constituído la Mesa Inscriptora, ocurrió en Capilla de Farruco, sección 13.a, donde no se instaló ni el sábado ni el domingo, por inasistencia de los miembros oficialistas. Idéntica cosa ha pasado en el 2.o distrito de la 10.a sección, Colonia Rosell. Allí no se instaló la Mesa una sola vez porque se designaron miembros á individuos que están avecindados en el Departamento de la Florida y radicados á quince ó veinte leguas de distancia.

Para confirmar la absoluta validez de sus dichos, el señor Astiazarán, que es un ciudadano responsable que defiende derechos heridos, me ha entregado una lista de los treinta y tantos correligionarios nuestros que quedaron sin inscribirse, en virtud de que los miembros de la mayoría de la Mesa, en cómoda relación con la autoridad, imposibilitaron el funcionamiento de la misma.

Pido á la Presidencia se incorpore, al pie de estas palabras que estoy pronunciando, esa lista de ciudadanos auténticos que no han podido inscribirse contra su manifiesta voluntad!...

Para apreciar lo injusto, lo inicuo del caso que comento, y para que conste que mi defensa no es sólo á favor de mis correligionarios, sino para todos, — porque igual la merece cualquier ciudadano, sea cual fuere su filiación, que no haya podido inscribirse, — hago notar á la Cámara la situación en que quedan estos compatriotas, avocados á la multa moralizadora de los cincuenta pesos, que nunca han merecido, por cuanto comparecieron al Juzgado y, sólo por desobediencia y por acto arbitrario de la autoridad comicial, no han podido inscribirse!...

Creo que este caso merece bien contemplarse, porque es evidente que en los ciudadanos, así burlados, ha habido la voluntad de inscribirse, desde que han comparecido, en tiempo, á los sitios indicados por la ley.

En el segundo distrito de Sarandí del Yi se instaló una Mesa por la tarde, á la una y media, y se clausuró, arbitrariamente, á las tres y cuarto, faltando siempre al mandato expreso de las disposiciones legales.

Tengo confianza en que el Poder Ejecutivo no mirará con indiferencia esta denuncia grave y concreta que se hace en Cámara. Creo que debe averiguarse si la Junta Electoral del Durazno, — sobre la cual también llamo la atención, — ha tomado las medidas que proceden y se imponen para castigar á quienes han faltado á sus obligaciones democráticas perjudicando á terceros... Creo que ese comisario que, en vez de cumplir las órdenes de la Mesa Inscriptora, más bien se burló de ella, merece que se le levante un sumario para comprobar sus responsabilidades y para castigarlo, ejemplarizando, si así procede. Confío en que esto lo ha de hacer el señor Ministro del Interior, y, á la expectativa de que así sea, por ahora no insisto sobre la materia; pero, como complemento de lo que digo, como postdata, —y muchas veces en la postdata va lo más interesante de la carta, — quiero enterar á la Honorable Cámara de que me consta, porque he hablado con algunos de ellos, que á los empleados del Resguardo se les está pidiendo, desde hace dos ó tres días, sus boletas, invocándose órdenes estrictas de las autoridades superiores.

En conocimiento de ese atentado contra los derechos individuales, los diputados tenemos que hacer algo para cortar tales abusos. Algo hacemos ya, quizá, denunciándolos en Cámara; pero, también, procede hacer llegar una advertencia oficial al Poder Ejecutivo, para que adopte las medidas tendientes á corregir esas enormidades.

Es sencillamente repugnante, señor Presidente, que ocurran estas cosas!... El hecho de que sean viejas y de que estén sancionadas por subversión persistente, que ya es costra, no hace mella en la severidad de este juicio que emito. Si es doloroso, si es deprimente de nuestra cultura nacional que á los pobres criollos analfabetos é indefensos de la frontera se les arrebate sus boletas, ese hecho, repetido en la Capital de la República, es inaudito, y si nosotros tuviéramos el criterio de sentencia que corresponde en el caso, debiéramos reclamar una sanción penal inmediata contra los empleados corrompidos de la Administración que, burlando la voluntad, expresamente manifestada, del Poder Ejecutivo, se permiten arrancar á los ciudadanos lo que es inherente á su personalidad, y que no se puede, sin ofensa grave de la moral cívica, intentar. Quitar las boletas, pedirlas, es un acto de humillación, es una aberración democrática que hay que corregir, y á mí poco me importa que nuestra Carta Constitucional diga que no hay esclavos en el país, mientras perduren estos excesos, porque habrá esclavos en el país mientras á un pobre empleado público, con familia, con obligaciones, sin amparo, sin nombre que lo defienda, sin posición social, se le exija que entregue su boleta de ciudada-

no! Esto es esclavizar su voluntad, poner entre hierros su conciencia!... — (¡Muy bien!).

Por estas razones, apenas esbozadas, me permito someter á la consideración de mis honorables colegas un proyecto de minuta dirigido al Poder Ejecutivo y que diría así: (Lee): "La Cámara de Diputados llama la atención del señor Ministro del Interior sobre el abuso de autoridad y ataque al derecho político de los ciudadanos que se está consumando en la Aduana de la Capital por el hecho de exigirles á los empleados la entrega de sus boletas de inscripción".

Señor Presidente — Sírvase pasarlo á la Mesa el señor diputado.

(Lo manda á la Mesa).

Sírvase el señor Secretario leer la minuta de comunicación presentada por el señor diputado Herrera.

(Se lee).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Mezzera—El discurso del doctor Luis Alberto de Herrera puede descomponerse en dos partes. La primera, tiende á denunciar á la Cámara la comisión de ciertos delitos de orden electoral, que, á su decir, basta haberlos enunciado en el seno de esta Cámara, para que el señor Ministro del Interior tome la intervención del caso. Se trataría, según él, de la falta de instalación de dos ó tres Mesas de distrito en el Departamento del Durazno, por obra de los miembros colorados de las mismas y por desidia en el cumplimiento de sus deberes de las autoridades policiales.

Tengo la absoluta seguridad, señor Presidente, de que si las corporaciones políticas que se creen perjudicadas por los delitos que denuncia el señor diputado Herrera hubieran hecho uso de todos y cada uno de los recursos que confiere la ley de la materia, este sería el momento en que el Poder Ejecutivo habría tomado intervención, directa é inmediata, para castigar á aquellos funcionarios que no han sabido cumplir con su deber, si es que el delito ha existido.

Pero como el señor diputado Herrera afirmaba que tiene absoluta confianza en que el Poder Ejecutivo tomará de inmediato la intervención del caso, no creo que deba extenderme en mayores consideraciones; pero sí debo ocuparme de la segunda parte de su discurso, referente al pedido de minuta de comunicación que acaba de formular.

En esta Cámara he tenido ocasión de dar siempre mi voto favorable á todas las minutas de comunicación razonables que se han propuesto, porque entiendo que las minutas de comunicación es el uso de un derecho legítimo que puede hacer la Cámara en sus relaciones con el Poder Ejecutivo.

Señor Cortinas—¿Me permite, señor diputado? El doctor Mezzera negó su voto á una minuta de comunicación que yo propuse, que era completamente justa.

Señor Bruno—No sería procedente.

Señor Mezzera—¿Cuál era la minuta, señor diputado?

Señor Cortinas—Sobre las cartas de ciudadanía, que anuncié en Cámara que se estaba instruyendo un sumario, que, á la verdad, no debe haber sido muy amplio, cuando no se tiene noticia ninguna de que se haya verificado.

Señor Mezzera—El señor diputado Cortinas no tiene noticias porque no ha querido tomarse el trabajo de tenerlas.

Señor Cortinas—No: no tengo noticias porque el sumario no existe, en realidad.

Señor Mezzera—Porque ahora nos encontramos con este caso: con que el señor diputado Cortinas insiste en que el Poder Ejecutivo tiene la obligación de darle noticias á todos y cada uno de los diputados de las cosas que hace.

Señor Cortinas—Publicidad, porque la acusación fué pública.

Señor Mezzera — Si el señor diputado Cortinas hubiera tenido interés en el sumario, á buen seguro que hubiera encontrado...

Señor Cortinas—Es el país el que tiene interés, no soy yo, señor diputado: se trataba de una acusación pública.

Señor Mezzera—Yo le afirmo al señor diputado que el sumario estaba instruyéndose en aquel momento, y que el sumario está instruído.

Señor Cortinas—Bueno. Yo hago, de paso, esta aclaración.

Señor Mezzera — Quiere decir, señor Presidente, que, por regla general, he votado todas las minutas de comunicación.

Entiendo también, como el doctor Herrera, que el hecho de que funcionarios públicos hagan uso del puesto que desempeñan para pedir á sus subalternos la entrega de los documentos indispensables para hacer uso de sus derechos cívicos, es un delito de importancia, un delito gravísimo, que los Poderes Públicos tienen la obligación de reprimir de inmediato, y reprimir con mano fuerte...—(Apoyados).

... si se quiere, señor Presidente, que el sufragio sea un hecho cierto y seguro, capaz de demostrar en cualquier momento la voluntad nacional.—(Apoyados).

Y entiendo que el partido á que pertenezco, entiendo que el Poder Ejecutivo, con cuyos actos me he solidarizado hasta ahora, tienen interés en que así se hagan las cosas; entiendo, por lo tanto, que si en este momento existe un funcionario público que comete el delito á que hace mención el señor diputado Herrera, ese funcionario debe ser castigado inmediatamente, y no puede, absolutamente, ni bajo ningún pretexto, quedar un solo minuto en el puesto que desempeña... — (¡Muy bien!).

Señor Andreoli — Completamente de acuerdo.

Señor Mezzera—Pero yo no voy á votar esta minuta de comunicación...

Varios señores representantes—Ah!... —(Hilaridad).

Señor Mezzera—... en la forma en que la ha presentado el señor diputado Herrera, porque, hacerlo así, representaría dar por ciertos y por exactos los hechos que denuncia el señor diputado Herrera.— (¡Muy bien!).

Señor Herrera—De manera, señor diputado, que los considerandos son unos, y, después, la sentencia es otra.

Señor Mezzera—No, señor; son absolutamente iguales.

Lo único que hay es que tengo dudas de que sean ciertos los hechos denunciados por el señor diputado Herrera, y si yo votara la minuta de comunicación que ha presentado á la Mesa el señor diputado Herrera, daría por sentado de que los hechos son verdaderos, y este es el momento en que yo tengo dudas, casi tengo la seguridad de que son inexactos los hechos que acaba de denunciar á la Cámara con cierta ligereza el señor diputado Herrera.

Señor Herrera—¡Ligereza!... Ligereza es la del señor diputado, que dice una cosa y hace otra. ¡Esa sí es ligereza!...

Señor Mezzera — Yo voy á acompañar, señor Presidente, con mi voto, en cualquier momento, para que se haga la luz sobre la comisión del delito á que hace referencia el señor diputado Herrera. Tengo interés en que se haga la luz sobre eso, porque tolerarlo sería comprometer nada menos que el honor de la colectividad política á que pertenezco; pero no puedo dar por sentado que sea verdad un delito afirmado por el señor diputado Herrera, cuando tengo motivos para creer que la verdad, precisamente, reside en lo contrario.

Señor Andreoli — Pero, ¿qué propone el señor diputado para el esclarecimiento de la denuncia?

Señor Mezzera — Yo propongo una cosa distinta: propongo que el señor diputado Herrera modifique su minuta de comunicación en el sentido de que el Poder Ejecutivo averigüe si son ó no ciertos los hechos á que ha hecho referencia...

Señor Andreoli—Presente su fórmula, que puede ser que estemos de acuerdo.

Señor Mezzera — ... pero no dictar una minuta de comunicación que da por sentado como ciertos y verdaderos los hechos que denuncia el señor diputado Herrera.

Señor Herrera — Mire, señor diputado: en el deseo de que haya solución moralizadora en todo esto, no hago cuestión de una fórmula cerrada, pero, créame, no tendría interés en decir una cosa por otra!...

Señor Mezzera — No, señor; yo no digo eso. El doctor Herrera puede estar equivocado ó mal informado.

Señor Herrera — Sobre todo, que yo no soy de esos individuos que dicen una cosa y hacen otra!...—(Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Mezzera.

Señor Mezzera — Le permito la interrupción al señor diputado Herrera.

Señor Herrera — He conversado, hace un momento, con unos cuantos empleados de la Aduana, cuyos nombres están en mi cartera, y no los doy porque no quiero dañar á esa buena gente, que tienen su domicilio, personas amigas mías, hombres de bien, pues se les echaría á la calle!... Esas personas me han manifestado lo que he dicho!... ¡Señor! ¿por qué no se acepta ese honrado testimonio?...

Señor Mezzera — Pero si el señor diputado Herrera tiene en su cartera los nombres de los ciudadanos á quienes se les ha exigido la balota, yo tengo la declaración de gente tan estimable como las que informaron al señor diputado Herrera, que afirman lo contrario, que afirman categóricamente que son inexactos, completamente inexactos, los cargos que formula contra el Resguardo, y ahora yo le pregunto: ¿á quién se va á creer?

Señor Andreoli — Y, ¿dónde están esos empleados? ¿Esos empleados sabían que el doctor Herrera iba á promover esta cuestión en Cámara?

Señor Herrera — Es un caso extraordinario de visión "a priori". ¿El señor diputado Mezzera ya sabía algo del asunto, entonces?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Mezzera. No se puede continuar el debate dialogado.

Señor Mezzera — No, señor: si todos los diarios se están ocupando del asunto! Hace cinco días que se están ocupando de esta novedad que trae á la Cámara el señor diputado Herrera.

Señor Herrera — ¿Qué interés tendría la prensa, señor diputado, en decir una cosa incierta?...

Señor Mezzera—Para hacer oposición no hacen otra cosa que decir inexactitudes.

Aun cuando tengo interés en que se averigüe la verdad sobre esos hechos no podré votar la minuta de comunicación del señor diputado Herrera...

Señor Andreoli — Pero presente su fórmula, señor diputado.

Señor Mezzera — ... porque ella implica el reconocimiento de un delito en la forma incierta que él lo ha expresado. Que se investiguen los hechos, y si resultan exactos, que caigan las sanciones penales sobre quienes los cometieron; pero tengo la seguridad, señor Presidente, que ni el Presidente de la República, ni el Ministro del Interior, se van á solidarizar con la comisión, no digo ya de ese delito, sino con la comisión de ningún delito por más nimia que sea su importancia.

Señor Herrera — Acepto su enmienda. ¿Quiere aceptar la mía ahora, para que se nombre una Comisión investigadora?

Señor Martínez Thedy — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Mezzera — Sí, señor.

Señor Herrera — No. Yo le he interrogado á ver si accede á mi petitorio, complementario del suyo: que la Cámara nombre una Comisión investigadora.

Señor Martínez Thedy — Yo, lo que quería decir es que en la denuncia del señor diputado Herrera y en los comentarios á que está dando lugar, aparece envuelta la moralidad del Partido Colorado.

Señor Herrera — No, señor. ¿Qué tiene que ver el Partido Colorado?

Señor Martínez Thedy — Sí, señor. Así se dijo en la Cámara; yo quiero dejar constancia de que la moralidad fundamental del Partido no se afecta por la desviación personal de un funcionario.

Señor Cortinas — Esas son palabras del señor diputado.

Señor Martínez Thedy — No son palabras, porque yo conozco perfectamente cuáles son las aspiraciones cívicas del Partido Colorado.

Señor Presidente — Se ruega al señor diputado Martínez Thedy y al señor diputado Herrera que no interrumpan al orador.

Señor Martínez Thedy — Pero yo tengo el derecho de levantar ese cargo.

El Partido Colorado no tiene nada que ver con un funcionario público.

Señor Andreoli — Pero hay funcionarios públicos que violan esas manifestaciones, y las desconocen.

Señor Martínez Thedy — Es un hecho personal, es un delito personalísimo.

Señor Andreoli — Pero que hay que condenarlo, señor diputado.

Señor Martínez Thedy — Condénese á los funcionarios, pero no al Partido Colorado.

Señor Andreoli — Perfectamente; y vamos á ver si nos ponemos de acuerdo con la fórmula que presenta el doctor Mezzera.

Vamos á nombrar como dice el señor diputado Herrera, una Comisión investigadora de los hechos.

Señor Martínez Thedy — Yo sólo tenía interés en levantar esos cargos.

Señor Mezzera — No, señor diputado Andreoli. Ese es el modo de no hacer luz sobre los asuntos. Ya sabemos lo que son las Comisiones parlamentarias.

Señor Pérez — Ya sabemos lo que son los sumarios administrativos.

Señor Mezzera — El señor diputado no tiene derecho de decir que son lo mismo que los sumarios administrativos.

Señor Herrera — Yo creo que el señor diputado Martínez Thedy ha hecho tronar los rayos de Danton, y no había lugar para eso!... Nadie habló del Partido Colorado. El empleado que hace eso, no es blanco ni colorado: es un delincuente!

Señor Martínez Thedy — Pero lo cierto es que los cargos se hicieron.

Señor Presidente — El señor diputado Herrera no puede hacer uso de la palabra sin solicitarla de la Mesa, y si el señor diputado Martínez Thedy quiere hacer uso de la palabra, igualmente, tiene que solicitarla.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Señor Herrera — Había hecho una inocente interrogación al señor diputado Mezzera, en el sentido de que yo aceptaba su enmienda, porque realmente renoconozco que en ella se acepta la investigación necesaria, y creo que hacemos un bien al país y al propio Poder Ejecutivo provocándola...

Para hacer más eficaz la investigación, yo proponía — y hasta me decidía á renunciar la paternidad de la minuta, lo que es heróico, porque sabemos cuáles son los pujos literarios de los hombres públicos— que se nombrara una Comisión investigadora...

Señor Mezzera — Supongo que eso de los pujos literarios no lo dirá por mí.

Señor Herrera — Déjenme hablar, señores!... Comisión investigadora, digo, compuesta por muchos miembros de la mayoría, como es costumbre, y alguno de la minoría, para salvar, siquiera, la proporcionalidad; y proponía esta empliación al señor diputado Mezzera...

Por lo demás, ampliando los comentarios que bordé alrededor de esta cuestión, y refiriéndome ya, directamente, á la inscripción del Sarandí del Yi, señor Presidente, observaré que este caso se ha repetido en otros distritos electorales, es decir, en los últimos días hábiles para la inscripción, no han podido cumplir con su deber muchos ciudadanos, porque no se han constituído las Mesas.

Yo me pregunto, ante esta situación irregular, si no procede que el Poder Ejecutivo, abonando otra vez — ya lo hizo una vez, y esa vez yo lo aplaudí sin reparos — su deseo de que el país se inscriba, habilitara en las localidades que han perdido la oportunidad de hacerlo, porque no han podido constituirse las Mesas, días hábiles para que se pudieran corregir estos perjuicios. Someto también esta idea, que está en el espíritu público, y que ya ha sido recogida por la prensa del país, á la consideración del señor Ministro del Interior.

Señor Miranda (don César) — Deseo manifestar, simplemente, que no pienso votar ni la minuta formulada por el doctor Herrera, ni tampoco la propuesta por el doctor Mezzera, porque considero, tanto á una como á otra minutas, absolutamente improcedentes... — (¡Muy bien!).

... y las considero absolutamente improcedentes porque, según las noticias que yo tengo de este asunto, lo que ha pasado en la Aduana es bien simple; de acuerdo con las leyes vigentes, para ser empleado público es indispensable que los ciudadanos estén inscriptos y, entonces, la autoridad correspondiente les exige la presentación de la balota á efecto de verificar...

Señor Cortinas — ¡Qué monada!

Señor Miranda (don César) — ... sí, en realidad, se han llenado los requisitos establecidos por la ley.

Señor Rodríguez Larreta — ¡Qué inocentes!

Señor Herrera — Póngase el dedo en la boca y muerda.

Señor Miranda (don César) — La malicia de los miembros de la minoría es una cosa...

Señor Herrera — Siento no haber hecho esta moción ayer, 28 de Diciembre. — (Hilaridad).

Señor Miranda (don César) — Los señores diputados de la minoría encuentran criticable absolutamente todo lo que hacen los funcionarios de la Administración Pública...

Señor Ramírez — No es exacto: hemos aplaudido muchas veces á los funcionarios de la Administración Pública y al Gobierno mismo.

Señor Miranda (don César) — ... y se explica, porque, para ellos, los empleados públicos son unos pobres diablos, como lo dicen continuamente en la Cámara. De modo que no me extraña que ellos se manifiesten en esa forma; pero iba á hacer una observación fundamental con respecto á la minuta: la minuta está dirigida al Ministerio del Interior...

Señor Ramírez — Eso no es fundamental.

Señor Miranda (don César)—... que no tiene nada que ver con este asunto, desde que la Aduana depende del Ministro de Hacienda.

Señor Herrera—Al Ministro de Hacienda ya lo hemos castigado tanto, que es bueno dejarlo descansar un poco!... — (Hilaridad).

Señor Miranda (don César)—De modo que, ni por la forma ni por el fondo, esta minuta puede ser votada.

Es lo que quería decir.

Señor Alburquerque — Yo, señor Presidente, me adhiero en un todo á lo manifestado por el doctor Miranda: deseo que así conste.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no hagan uso de la palabra sin solicitarla de la Mesa.

Señor Mezzera—Pido que se lea la minuta tal como yo la votaría de acuerdo con lo que manifesté hace un rato.

Señor Presidente—Léase la minuta del señor diputado Mezzera.

Señor Herrera—¿Y la enmienda? ¿No acepta la Comisión Investigadora de la Cámara?

Señor Mezzera—No, señor: no la acepto. Ahora va á ver, de acuerdo con lo que manifesté, los términos de la minuta que propongo.

Señor Presidente—Léase la minuta.

(Se lee):

"La Cámara de Diputados llama la atención del señor Ministro del Interior sobre la necesidad de averiguar las denuncias que se formulan sobre el hecho de que en la Aduana de la Capital se exige á los empleados de la misma la entrega de su boleta de inscripción."

En discusión la minuta de comunicación que acaba de leerse en sustitución á la propuesta por el señor diputado Herrera.

Señor Ramírez—Yo iba á decir que el señor diputado Miranda se sorprende de la malicia de los señores diputados de la minoría.

Señor Miranda (don César)—Ya es histórica.

Señor Ramírez—A mí la inocencia del señor diputado me hace acordar á la de aquellas niñas cuya madre decía que eran tan inocentes que cuando comían espárragos se ruborizaban.—(Hilaridad).

Señor Miranda (don César)—Es un chiste ese. El señor diputado se aguza como un pararrayo...

Señor Ramírez—Me parece, señor Presidente, que con un poco de perspicacia, que no le falta, por cierto, al señor diputado Miranda, debe comprender que en esa exhibición simple de la balota hay muy probablemente algo más de lo que aparece.

Yo, por mi parte...

Señor Miranda (don César)—Es una inferencia absolutamente gratuita del señor diputado.

Señor Ramírez—... lo mismo que el señor diputado Herrera, he tenido denuncias concretas de modestos empleados, y me he sentido cohibido como él para dar sus nombres en la prensa ó en la Cámara, porque es posible que sea entregar al sacrificio á esos empleados.

Señor Miranda (don César)—Yo no creo eso. El señor diputado podría haber dado el nombre de esos modestos empleados en la seguridad de que, si son ciertos los hechos que denuncian, quedarán en sus puestos.

Señor Herrera—¡Cómo van á quedar si son anticolegialistas! ¡Van á la calle!

Señor Miranda (don César) Sean colegialistas ó anticolegialistas. El Poder Ejecutivo ha nombrado empleados públicos anticolegialistas y para puestos importantísimos de la Administración.

Señor Herrera—Y ha echado muchísimos, señor diputado.

Señor Cortinas—Y ha echado á un pobre infeliz porque pegaba avisos de propaganda anticolegialista.

Señor Miranda (don César) — No es exacto.

Señor Ramírez—Para mí hubiera sido más fácil dar los nombres, porque no corría peligro, pero hubieran podido correr

peligro esos modestos empleados, y no quise hacerlo.

Señor Miranda (don César)—No correrían peligro, porque la corrección administrativa es absoluta en este Gobierno.

Señor Ramírez—No es así. Si el señor diputado me dejara concluir, yo le pasaría una nota de agradecimiento.

Señor Miranda (don César)—Y le acusaría recibo oportunamente.

Señor Ramírez — Perfectamente, y allí concluiría la cosa, porque sino sería el cuento de nunca acabar. — (Interrupciones).

Iba á decir lo siguiente: la Cámara no tiene por qué prejuzgar.

Señor Miranda (don César)—El señor diputado Ramírez es quien prejuzga.

Señor Ramírez—Yo tengo la convicción de que esas denuncias son exactas. Hay diputados que creen lo contrario. La minuta del señor diputado Mezzera concilia las dos creencias, llena la aspiración de que se haga la luz sobre el asunto. En consecuencia, me parece que lo que corresponde es votar la minuta del señor diputado Mezzera.

Señor Miranda (don César)—Con minuta y sin minuta, se hará la luz, señor diputado.

Señor Herrera—Con minuta y sin minuta, se sacarán las balotas: eso sí.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no hagan uso de la palabra sin solicitarla, porque no se puede llevar el debate en esta forma.

Señor Ramírez—Es el señor diputado Miranda, que no hace caso á nadie!

Señor Presidente—Muy bien: no hago cargo personal; pero debe con serenidad llevarse un debate de esta naturaleza, y ella desaparece cuando se delibera en esta forma.

Señor Miranda (don César) — Eran apreciaciones del señor diputado Ramírez, que tenía interés en aclarar.

Señor Narancio—Yo no voy á votar, señor Presidente, la minuta presentada por el señor diputado Herrera, ni la presentada por mi compañero el doctor Mezzera, y no voy á votar ni una ni otra, por cuanto creo que las dos son improcedentes.

La primera es improcedente por los motivos aducidos por el doctor Mezzera, y la segunda, por cuanto creo que no es necesario que la Cámara llame la atención del Poder Ejecutivo, cuando ya en sus sesiones se ha hablado de asuntos de esta índole, y el Poder Ejecutivo ha sido siempre lo suficientemente vigilante para mantener bien alto...

Señor Ramírez—¡El pendón!—(Hilaridad).

Señor Narancio—... bien alta su manera de proceder ante la misma Cámara y garantir la libertad del sufragio en toda su verdadera efectividad. Yo creo, señor Presidente, que no sería necesario enviar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo para que tomara medidas, porque yo creo que él, por su sola cuenta, las va á tomar.

Por lo tanto, yo voy á votar en contra de las dos minutas.

Señor Rossi—Voy á apoyar las ideas que ha vertido sobre este asunto el señor diputado doctor Miranda, haciendo esta observación...

Señor Herrera — Pensando en Canelones!

Señor Rossi—... Que no creo que haya necesidad, ni para el Poder Ejecutivo, ni para ningún organismo que se preocupe de asuntos electorales, de pedir la boleta á ningún ciudadano. Tenemos una ley que sobre este asunto deja bien salvaguardada la libertad de acción de cada cual.

Señor Herrera—¿Pero para qué sirve la ley, si la ley se viola?

Señor Rossi—Cada uno de los ciudadanos llevará su balota y su lista en el bolsillo; y el voto secreto es una garantía indiscutible de que votará como le parezca, sin que influya en esa decisión la presión de funcionario alguno ni fuerza extraña alguna. ¿Para qué puede servir, pues, ese pretendido acaparamiento de balotas?

Creo, pues, que el señor diputado Miranda, que debe tener sus razones para conocer el asunto en la forma que él expresó, ha dado la explicación acertada. Además de esto, que es incontestable, cabe esta otra observación: que las boletas pueden ser renovables en cualquier momento.

Señor Andreoli—Eso da más trabajo á los partidos independientes.

Señor Rossi—De manera, señor Presidente, que con el voto secreto por un lado y la facilidad de renovar la balota en cualquier momento, que tiene el ciudadano, no veo otra explicación para el proceder que se denuncia, si él es verídico, que la dada por el señor diputado doctor Miranda. No voy, pues, á votar ninguna de las mociones presentadas.

He terminado.

Señor Herrera—¿Quién le pide la balota al comisario, después?

Señor Cortinas — No hay voto secreto posible con esos procedimientos: se falseará completamente la ley.

Señor Maldonado—Voy á decir, sencillamente, que votaré la minuta de comunicación propuesta por el señor diputado Mezzera por las razones que él expuso, así como por las razones expuestas por el señor diputado Ramírez, refiriéndose á que esa minuta concilia las dos tendencias antagónicas en este asunto. Y voy á votar la minuta de comunicación del señor diputado Mezzera, declarando que estoy tan convencido como los demás miembros de la mayoría, que no votan ninguna de las dos, que el Poder Ejecutivo sabrá proceder como se debe en el caso de que las denuncias formuladas por el señor diputado Herrera se funden sobre hechos ciertos.

Señor Narancio—El señor diputado debe tener dudas cuando vota; si tuviera plena y absoluta confianza en el Ejecutivo, no votaría...

Señor Maldonado — El señor diputado Narancio no puede reprocharme porque yo vote esa minuta...

Señor Narancio—Se lo puedo reprochar, porque teniendo absoluta seguridad en el Ejecutivo, vota la minuta.

Señor Presidente—Orden, señores diputados! Se ruega al señor Maldonado que se dirija á la Mesa.

Señor Ramírez—¿Por qué no llama al orden al señor diputado Narancio, que es el que interrumpe al señor Maldonado? ¡Es curioso! El doctor Maldonado fué interrumpido y la Mesa llama al orden al señor Maldonado y no al señor Narancio.

Señor Presidente—La Mesa pide que se dirijan á ella y no contesten las interrupciones.

Señor Ramírez—¿Por qué no advirtió eso al doctor Narancio?

Señor Presidente—Porque era una interrupción y solamente el diputado interrumpido tiene derecho á reclamar.

Señor Rodríguez Larreta—Pido la palabra.

Señor Presidente—Antes de conceder la palabra al doctor Rodríguez Larreta, la Mesa quiere dejar establecido que, de acuerdo con el Reglamento, el Presidente no puede impedir una interrupción si el interrumpido no solicita el amparo en el uso de la palabra.

Señor Herrera—El otro día me lo prohibió á mí.

Señor Presidente—La Mesa está en el deber de impedir todo lo que tienda á un incidente personal. El doctor Maldonado estaba contestando á las insinuaciones del doctor Narancio y la Mesa le pidió que se dirigiera á ella, como le pide á todos los señores diputados.

Señor Rodríguez Larreta—El doctor Narancio le interrumpió porque creía que se trataba del alcohol.—(Hilaridad).

El señor diputado Martínez Thedy ha hecho ciertas declaraciones con respecto al Partido Colorado, que ya creo merecen una aclaración.

Señor Martínez Thedy—Muy bien.

Señor Rodríguez Larreta—El señor diputado Herrera no ha hecho imputaciones de ninguna especie contra el Partido Colorado y la minoría que lo acompaña, ni ha soñado que el Partido Colorado merezca, en esta oportunidad, imputaciones de esta clase. La minoría cree que la principal víctima de la prepotencia del oficialismo, en el día de hoy, es el Partido Colorado.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Martínez Thedy—Esa es una frase del doctor Rodríguez Larreta.

Señor Mezzera—El oficialismo lo constituyen las nueve décimas partes del Partido Colorado.

Señor Rodríguez Larreta—Por mi parte, señor Presidente, declaro que necesito venir á la Cámara para encontrar colorados partidarios de esta situación; pues no se puede discutir que la casi totalidad del Partido Colorado es adversa de la situación actual. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Sóñora — El noventa por ciento del Partido Colorado es partidario de la situación.

Señor Mezzera — Eso quiere decir que el señor diputado Rodríguez Larreta vive encerrado en su casa. — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta — Por consiguiente, señor Presidente, que conste que la minoría, cuando ataca al oficialismo, no ataca al Partido Colorado. — (Apoyados). — (No apoyados).

En los momentos actuales considero que el Partido Colorado, el verdadero Partido Colorado y el Partido Nacional defienden y pugnan por la misma causa.

He terminado. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Narancio — El doctor Rodríguez Larreta tendrá que ir con la linterna de Diógenes á buscar esos colorados que cita.

Señor Infantozzi—Resulta que nosotros no sabemos si somos colorados ó blancos.

Señor Martínez Thedy — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Rodríguez Larreta?

Señor Rodríguez Larreta — Si yo he terminado!

Señor Martínez Thedy — Entonces pido la palabra, señor Presidente. — (Murmullos en la barra).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Martínez Thedy. Y se solicita á la barra que guarde compostura, porque, de lo contrario, será desalojada inmediatamente.

Señor Herrera — Si es la Cámara, señor Presidente!

Señor Presidente — No, señor, es la barra. La Mesa no puede discutir con los señores diputados, y va á solicitar de la Cámara que sancione sus actos.

Señor Herrera — Pero estamos discutiendo desde hoy, señor Presidente!...

Señor Martínez Thedy — Simplemente para decir, ya que me ha aludido el doctor Rodríguez Larreta, que me explico su contestación á mis palabras por su sistemático estado de ánimo para juzgar la política del país. Dejo por inexacta y exagerada, sin replicar á mi vez, la afirmación aquella de que tiene que darse mucho trabajo para encontrar fuera de esta Cámara quienes sean partidarios de la situación actual. Eso no es otra cosa que la confesión palladina de la escasez de viajes que realiza por la República el diputado Rodríguez Larreta, cuyos hábitos sedentarios no le permiten siquiera darse cuenta del lugar donde está. Si fuera más

activo en el interés de tomar impresiones políticas...

Señor Herrera — Los estancieros, señor diputado.

Señor Martínez Thedy — ... habría tenido oportunidad de cerciorarse cómo en Montevideo y en el interior de la República el Partido Colorado, salvo pequeños grupos discrepantes, está casi en absoluto de acuerdo con las orientaciones de la situación dominante y del Comité Nacional que dirige nuestros movimientos cívicos.

Señor Sóñora — Y eso lo sabe el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta — Al Partido Colorado le importa tanto del Colegiado!...

Señor Andreoli — Son ilusiones, señor diputado!

Señor Martínez Thedy — Por otra parte, el doctor Rodríguez Larreta, que tanto se aventura en hacer esta clase de distingos, buscando matices sutiles á las cosas, estaría ya en condiciones, por su vieja y experiente filosofía personal capitalizada en tantos años de vida política, para considerar cómo es fácil incurrir en arbitrariedad con definiciones del estilo formulado, pues es notorio que él ha sido víctima con su grupo, en horas de descomposición de su partido, cuando acaudillaba á los conservadores del nacionalismo, de las invectivas con que ahora pretende, imitando cargos, empañar los prestigos del Comité Nacional Colorado!

Señor Andreoli — ¡Que tiene que ver eso! Es cosa completamente distinta! — (Murmullos é interrupciones).

Señor Martínez Thedy — Ya sabemos, y es seguro no lo ha olvidado el señor diputado que actuó en las convenciones nacionalistas de entonces, todo lo que al respecto se decía y exageraba. Lo mismo que ahora, pero para cosas diversas.

Señor Herrera — Parece nacionalista por lo enterado que está.

Señor Cortinas — Aquello era una cuestión de principios.

Señor Martínez Thedy — No era una cuestión de principios; tan no lo era, que hoy mismo se sientan en esta Cámara, traídos por el voto de idénticos electores, el doctor Duvimioso Terra y el doctor Rodríguez Larreta, representativos de aquellas tendencias al parecer irreconciliables. No era conflicto de ideas; tan sólo había una separación de caudillos y una lucha por preponderancia de círculos dentro del nacionalismo. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Herrera — Está haciendo una ensalada rusa el señor diputado.

Señor Andreoli — El señor Martínez Thedy desconoce la historia nacionalista.

Señor Martínez Thedy — El recuerdo es amargo, pero histórico, señor diputado. De una historia aleccionadora...

Señor Andreoli — Pero no hacerla mal.

Señor Martínez Thedy — ...sobre todo para el doctor Rodríguez Larreta, que quiere hacer valer sus críticas á la entidad democrática que nos ha sentado en esta Cámara.

Quiero dejar constancia, pues, de que este legislador de la minoría ha exagerado profundamente sus términos para contestar á lo que yo dije con anterioridad, y este apasionamiento suyo sólo se explica por el propósito de levantar en el Parlamento una bandera de enganche electoral.

Señor Herrera — ¡El doctor Rodríguez Larreta necesitando bandera de enganche electoral! ¡Por Dios!

Señor Martínez Thedy — Sí, señor: con el propósito de levantar una bandera de enganche electoral para la política opositora. Es así como resulta extraño que tan luego el doctor Rodríguez Larreta se muestre tan cortés con los grupos colorados que ahora no militan con nosotros, siendo que siempre, la acción nacionalista en la Cámara, intransigente y radical, ha señalado con todos los defectos de la democracia á los miembros del Partido Colorado.

Como yo rechazo tales afirmaciones, y como creo que la verdadera fuerza cívica y electoral del Partido Colorado en la política del país no es otra que la que responde á la situación actual y al Comité Directivo de que formamos parte, no acepto las palabras del doctor Rodríguez Larreta, y sólo me las explico, atribuyéndolas, como ya he dicho, al estado de ánimo con que en todo momento juzga la actualidad del país. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Paullier (don Federico) — Lamento, señor Presidente, que á esta Honorable Cámara, que ha sido convocada en el día de hoy para tratar un asunto de grandísimo interés, como es el de las Patentes de Giro, se haya venido con una discusión diré, casi estéril, y daré las razones que tengo para decirlo, haciéndole perder lamentablemente el tiempo. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Bruno—No apoyado, señor diputado. Nosotros debemos afrontar todas las discusiones en el seno de la Cámara, tranquilamente.

Señor Paullier (don Federico)—Cualquier diputado de buena voluntad sabe que sería perfectamente atendido si hubiera ido al Ministro respectivo...

Señor Herrera—Como cortesanos! No estamos acostumbrados á eso.

Señor Ramírez—No se debe ir.

Señor Mezzera—Eso de cortesanos, no, señor doctor Herrera.

Señor Paullier (don Federico)—Se sabe, perfectamente, señor Presidente, que el Partido Colorado tiene Ministros que saben atender esas reclamaciones, y no habríamos perdido lamentablemente el día de hoy, como lo estamos perdiendo á cada rato, señor Presidente, con reclamaciones de esa índole, promovidas por el señor doctor Herrera, que he tenido desgraciadamente la ocasión de volvérselo á repetir. Hay que poner un poco de buena voluntad y recordar, señor Presidente, que la Cámara no es una plaza de toros, ni un reñidero de gallos.

He dicho.—(¡Muy bien!).

Señor Rodríguez Larreta—Yo quería, señor Presidente, explicar llanamente lo que dije.

Yo no creo, que en la lucha en que estamos empeñados contra el oficialismo, que luchemos contra el Partido Colorado; creo, por el contrario, que son los dos grandes partidos del país los que luchan hoy contra la prepotencia del oficialismo...—(No apoyados). — (Interrupciones).

Señor Herrera—Señor Presidente: ¡ampare al orador en el uso de la palabra!

Señor Presidente—La Presidencia no acepta insinuaciones del señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Herrera—No se enoje!

Señor Rodríguez Larreta — ... contra la prepotencia del oficialismo, que no tiene más poder que el oficialismo mismo.

Señor Infantozzi—Que es todo el Partido Colorado.

Señor Miranda (don César) — Todo el partido en masa.

Señor Rodríguez Larreta—Y esto hace tiempo que quería decirlo; sólo he querido, en este momento, aprovechar la ocasión que se me brindaba para decirlo con toda claridad.

Nada más tengo que decir.

Señor Mezzera — Francamente, no es posible dejar pasar en silencio la argucia del doctor Rodríguez Larreta, que es la argucia tantas veces repetida por el Partido Nacional.

Señor Bruno—Y especialmente por el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta—Es la primera vez que lo digo, señor Bruno.

Señor Mezzera — Todas y cada una de las veces que el Partido Nacional, señor Presidente, se ha presentado en lucha contra el Partido Colorado, ha dicho que no era contra el Partido Colorado, sino contra la parte del Partido Colorado que gobernaba, y la verdad, señor Presidente, es que el Partido Colorado es una sola entidad, una sola entidad que marcha serenamente por el camino de su progreso y por el camino de su grande y amplio programa de acción y de ideas.

El Partido Colorado, señor Presidente, en estos momentos tiene un gran caudillo civil en la persona de José Batlle y Ordóñez...—(¡Muy bien!).

... y el Partido Colorado en este momento, unido como un solo hombre, unido como una sola pieza, movido por los mismos afanes y animado por los mismos sentimientos, marcha á la reforma constitucional, porque cree que con la reforma de la Constitución el Partido Colorado va á consolidar para siempre el bienestar de la República del Uruguay.—(¡Muy bien!).

Señor Cortinas—El oficialismo.

Señor Mezzera — Yo reconozco, señor Presidente, que un grupo importante, no tan importante por el número, sino por la capacidad de sus cabezas dirigentes, se ha separado de nosotros en un programa de discordia, combatiendo una sola reforma.

Señor Rodríguez Larreta—Y entonces, ¿cómo decía unido como un solo hombre?

Señor Bruno — ¿Un grupo importante, decía el señor diputado Mezzera?

Señor Mezzera—Un grupo importante, repito, no por el número de sus adherentes, sino por la capacidad de sus cabezas dirigentes, he dicho; y la prueba, señor Presidente, es palpable, la prueba es cercana, la prueba es terminante y decisiva.

Señor Andreoli—El doctor Miranda decía: "el Partido Colorado en masa".

No está de acuerdo con el doctor Mezzera.

Señor Miranda (don César)—En masa; una golondrina no hace verano.

Señor Mezzera—El 30 de Noviembre de 1913, señor Presidente, el país fué llamado á comicios generales, dentro de un gran concepto de libertad electoral, dentro de un gran concepto de garantías individuales. — (Apoyados).—(No apoyados).

Señor Ramírez—No es cierto.

Señor Mezzera—Ni un solo hecho, ni una sola voz, se ha levantado como mácula contra aquellas elecciones generales; y yo me pregunto, señor Presidente, dónde estaba la división del Partido Colorado, si aquel grupo de buenas cabezas dirigentes no supo aportar á las urnas más que un ínfimo número de ciudadanos incapaces de darle representación en esta Cámara de Diputados.—(Apoyados).

Señor Andreoli — Porque se abstuvieron.

Señor Ramírez—Que les den el Poder y ya verán lo que son!—(Hilaridad).

Señor Mezzera — El Partido Colorado, señor Presidente, se mantiene, como se ha mantenido siempre, fiel á su gran programa de acción y de ideas, y es en este momento, en este alto momento en que va á realizarlas, cuando la oposición, saliendo de su cauce, aún dentro de hombres de ilustración, se permite decir que el grupo del oficialismo constituye una satrapía contra la que es necesario concluir, porque sino ella concluirá con el país.

Frente á esas afirmaciones, que son un grito de impotencia, digamos en esta Cámara, la verdad desnuda, la gran verdad, para no dejar repetir día á día esas verdaderas ignominias, que son verdaderos crímenes de lesa verdad.—(¡Muy bien!).—(Apoyados).—(No apoyados).

La verdad, señor Presidente, no es que sea una satrapía que es necesario destruir.

La verdad es que la mayoría completa del país,—pues la mayoría completa del país es el Partido Colorado,—tiene el derecho de regirlo, tiene el derecho de hacer sus leyes, y tiene el derecho de modificarlas como crea, de acuerdo con sus principios y sus doctrinas generales, y esa es la verdad desnuda, señor Presidente. Hacemos leyes para el bienestar de todos, y no para el lujo de unos pocos.

Señor Cortinas—Sometiéndose en absoluto á la voluntad de un hombre.

Señor Mezzera—No es un grupo el que gobierna: es el Partido Colorado; es la mayoría del país, y la mayoría del país tiene el derecho de gobernarlo.

He terminado.—(¡Muy bien!).

Señor Ramírez—Es un círculo del Partido Colorado. Si quiere, es un semicírculo.

Señor Mezzera — No es círculo, es la mayoría del pueblo.

Señor Andreoli—Yo no voy á intervenir en esta última incidencia del debate; quiero simplemente manifestar que voto la moción presentada por el doctor Mezzera, aunque con más gusto votaría la fórmula del doctor Luis Alberto de Herrera.

Pero observo que este legislador ha planteado dos cuestiones en su hermoso discurso pronunciado en estos momentos: en primer término, la falta de cumplimiento de sus deberes, por parte de la Comisión Inscriptora de Sarandí del Yi, y en segundo término, estos otros actos delictuosos conocidos y denunciados en la Aduana de la Capital. En la moción que presentó el doctor Mezzera,—y aún en la fórmula del doctor Herrera,—no se llama la atención al Poder Ejecutivo nada más que sobre los asuntos de la Aduana; pero yo pregunto: ¿en qué situación quedan los treinta ó cuarenta ciudadanos que se presentaron á inscribirse el sábado, y el último domingo, en el pueblo de Sarandí del Yi, y que por culpa de la Comisión Inscriptora no pudieron realizar sus deseos? Estos señores, de acuerdo con la ley de elección de la Asamblea Nacional Constituyente, han incurrido en falta: la inscripción es obligatoria, y la falta de cumplimiento de esta disposición es penada con una multa de cincuenta pesos ó prisión equivalente.

Lo lógico, señor Presidente, es llamar la atención al Poder Ejecutivo también sobre este otro capítulo de la cuestión, á fin de que obligue á instalar la mesa un domingo más.

Señor Alburquerque — Es posible que dentro de la misma ley tenga remedio, señor diputado.

Señor Andreoli—Perfectamente: habría que ampliar, entonces, la moción del señor diputado Mezzera, en el sentido de llamarle la atención al Poder Ejecutivo para que esos ciudadanos de Sarandí del Yi puedan inscribirse, ó de lo contrario, ser salvados de la pena.

Señor Cortinas—Le recuerdo al señor diputado Alburquerque que los hechos han ocurrido en el Durazno.

Señor Alburquerque—No importa: esos ciudadanos ejercerán sus derechos dentro de la ley.

Señor Infantozzi—La ley los ampara.

Señor Bruno—En el caso de que hubiera omisión, sería primero de los miembros de la Comisión Inscriptora, que de los ciudadanos que dejaron de inscribirse.

Señor Andreoli — Perfectamente, señor diputado; pero la cuestión es que han quedado allí treinta y tantos ciudadanos sin poder inscribirse, no obstante haber concurrido á cumplir con su deber.

Señor Alburquerque — Esos ciudadanos ejercerán sus derechos, y dentro de la misma ley podrán inscribirse.

Señor Andreoli—Y habría que llamar también la atención del Poder Ejecutivo sobre este punto, y entonces podría hacerse un agregado á la moción del señor diputado Mezzera. El mismo doctor Mezzera podría hacerlo.

Señor Miranda (don César)—Puede presentarlo el señor diputado.—(Murmullos).

Señor Presidente — Un poco de orden, señores diputados.

¿Ha terminado el señor diputado Andreoli?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Buero — Señor Presidente: tan sólo la incidencia y el sesgo final del debate, me obligan á expresar mi opinión, aunque deba hacerlo y lo haré con la brevedad que requieren las circunstancias.

No acepto el criterio del doctor Maldonado, el cual, convencido de la honestidad de propósitos y de la pureza de procedimientos del Poder Ejecutivo, vota, sin embargo, la minuta, por razones de cortesía parlamentaria.

Yo no creo, señor Presidente, que hayamos venido aquí por mandato de nuestros electores, para realizar nuestras inclinaciones ó preferencias...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Qué electores?

Señor Bruno — ... Creo que hemos venido á defender programas definitidos y claros y en forma neta, categórica y altiva. — (¡Muy bien!). — (Apoyados).

Por consiguiente, sin que esto amengüe en lo más mínimo el respeto que entre hombres bien nacidos se debe al adversario, rechazo en absoluto el criterio del señor diputado de la mayoría.

Acepto, como el que más, que la Cámara tenga el derecho de dirigir minutas al Poder Ejecutivo; sólo discrepo en la oportunidad de dirigirlas en esta ocasión.

Señor Cortinas — Discrepa siempre, eternamente va á discrepar.

Señor Buero — Lo que significa, señor diputado, es que son siempre inoportunas, á mi juicio. — (¡Muy bien!).

Discrepo, decía, señor Presidente, en cuanto á la oportunidad de dirigirlas, aunque reconozco el derecho de hacerlo, cuando la Cámara decida por mayoría.

Señor Herrera — Bueno, señor diputado; hagamos este convenio: cuando le parezca buena la oportunidad, me avisa!... —(Hilaridad).

Señor Buero — Pido que no se me interrumpa, porque jamás interrumpí á un diputado de la minoría.

Señor Presidente — Está en el uso de la palabra el señor diputado Buero, y pide que se le ampare. Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Herrera — ¿Está hablando en broma el señor diputado?...

Señor Buero — El señor diputado Herrera ha hablado más en broma que yo, y yo no lo he interrumpido.

Señor Herrera — Yo he dicho verdades en broma, y el señor diputado dice cosas inexactas en serio, y eso es broma, entonces!...

Señor Buero — El hecho que motiva la minuta de comunicación es uno de esos accidentes posibles...

Señor Ramírez — Accidentes del trabajo.

Señor Buero — ... dentro de una vasta y compleja administración. Pero su misma naturaleza ínfima lo hace...

Señor Cortinas — ¡Cómo ínfima!

Señor Rodríguez Larreta — Es un caso de protección á la infancia.

Señor Buero — ... impropia de esta actitud solemne y sonora con que la minoría pretende impresionar á la opinión pública. Si un ciudadano solicita de otro la boleta...

Señor Herrera — Hace bien.

Señor Buero — ... podrá cometer un acto reprobable, pero el delito sólo existe cuando la coacción se realiza valiéndose de la calidad de empleado público que reviste el solicitante.

La minuta, en la forma que la redactó el doctor Mezzera, se refería á ciertos delitos que se dicen cometidos; de suerte, señor Presidente, que la Cámara ni siquiera tiene la seguridad de que esos hechos se hayan consumado. Tiene simplemente la duda...

Señor Cortinas — Tiene la afirmación de un diputado.

Señor Miranda (don César) — Y la constatación de otro. Palabra á palabra, vale tanto mi palabra como la del señor Herrera.

Señor Cortinas — Tiene la palabra de un diputado que vale tanto como la del señor diputado Buero.

Señor Buero — ... abriga una sospecha simple, y lo que afirmo es que esta moción, en la forma que se debate, es una moción de duda, y en el fondo una moción de injuria: de injuria, de acusación, de sospecha, que la Cámara no puede votar.

Señor Ramírez — ¿Cómo una moción de injuria? ¿Para qué estamos aquí? ¿Acaso somos esclavos? ¿Es injuriar pedir que se llame la atención del Poder Ejecutivo sobre estos hechos?

Señor Presidente — Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Buero. No se puede interrumpir al orador, doctor Ramírez.

Señor Cortinas—Es que está diciendo enormidades, señor Presidente.

Señor Miranda (don César) — Enormidades dicen siempre los señores diputados de la minoría.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Buero. La Mesa le previene á los señores diputados que va á suspender la sesión, porque es la única forma que atiendan y respeten las indicaciones que hace.

Señor Herrera — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Buero — No, señor diputado: yo no he interrumpido á nadie, y, además...

Señor Herrera—¿No le parece que es cortarse los órganos masculinos aceptar esa teoría liberticida que está sentando?

Señor Buero — ... cuando se inició el debate de esta minuta, pudo creerse que era un espíritu de justicia el que presidía el deseo de estas investigaciones; pudo creerse que lo que querían los señores diputados de la minoría era solamente averiguar los hechos, y ese es, precisamente, el criterio que ha inducido á algunos colegas á mostrarse favorables á la moción; pero me ratifico en lo dicho: no se trata, por parte de la minoría, de investigar un hecho, se trata de envolver una acusación, y la prueba la tenemos, señor Presidente, en el desarrollo subsiguiente del debate. El doctor Rodríguez Larreta, la destreza y la suavidad parlamentaria, hechas hombre, no puede resistirse al deseo frenético de acusar al Partido Colorado en el órgano del oficialismo...

Señor Andreoli—No es exacto eso. ¡Si eso no es verdad, señor diputado!

Señor Buero — ... ni puede resistir al deseo de declarar que él no halla oficialistas sino en la Cámara, y que fuera de ella, el Partido Colorado está de alma y corazón con él.

Señor Rodríguez Larreta — ¡Apoyados! — (Hilaridad).

Señor Bruno — Lo invito para una revolución, doctor.

Señor Cortinas—¡Quién sabe!

Señor Rodríguez Larreta — A eso vamos.

Señor Pelayo — Yo creo que no van más.

Señor Rodríguez Larreta—¡Así va á ser el susto que les vamos á pegar! Vamos por ese camino! — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — Se ruega al señor diputado Rodríguez Larreta que no interrumpa, y á los señores diputados de la

minoría que atiendan las prescripciones, aunque no hayan votado la Mesa, tienen que respetarla, porque la mayoría de la Cámara la ha votado.

No respetan las decisiones de la Mesa los señores diputados de la minoría.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Presidente tiene toda la razón.

Señor Presidente — No respeta la minoría...

Señor Rodríguez Larreta — Ni la mayoría, tampoco.

Señor Ramírez — El señor diputado Bruño ha estado interrumpiendo.

Señor Presidente — ... y por última vez, yo pido á los diputados de la minoría...

Señor García—Y á los de la mayoría, también, señor Presidente, que son los que están interrumpiendo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Buero.

Señor Buero — Prosigo, señor Presidente, aunque comprendo perfectamente el alcance y el motivo de las interrupciones.

Señor Cortinas — Pero no las permite.

Señor Buero — El señor diputado Rodríguez Larreta, á pesar de su cultura proverbial, no puede resistir á su deseo de acusar á la actual situación política.

Señor Rodríguez Larreta — Ahora está bien, apoyado.

Señor Buero — ... y con esta acusación demostraba lo que yo senté en la primera parte de mi exposición, á saber: que la minuta que se pretende votar no era simplemente inspirada en el deseo de conocer los hechos, sino en el sentimiento de acusar de un delito y de enrostrar un acto reprobable... — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Herrera — Yo acuso, señor diputado.

Señor Ramírez — Señor Presidente: está prohibido calificar intenciones.

Señor Buero — Pido no ser interrumpido, señor Presidente. Yo no interrumpo jamás; por consiguiente, solicito el apoyo de la Mesa.

Señor Presidente — La Mesa, por última vez, exhorta á los señores diputados á que no interrumpan al orador; de lo contrario, á la primera interrupción que se produzca, levantará la sesión. Es la única manera de hacerse respetar.

Tiene la palabra el señor diputado Buero.

Señor Buero — Por consiguiente, señor Presidente, reaccionemos contra esa tolerancia en la interpretación de mociones aparentemente inocentes y que, en realidad, nos acusan á todos nosotros, á nosotros los que sostenemos sinceramente la lealtad y la firmeza de esta situación política. — (¡Muy bien!).

No nos hagamos ilusiones: no es el deseo de averiguar, no es el deseo de esclarecer: es el propósito de acusar...—(¡Muy bien!).

Señor Herrera — Acuso, no más.

Señor Ramírez — Es prejuzgar intenciones. Eso no es permitido hacerlo, señor Presidente.

Señor Buero — ... Es el propósito de acusar, no al oficialismo, no á lo que llaman el círculo imperante: es el propósito de atacar, de disminuir, de vejar al Partido Colorado.

Señor Ramírez — ¡No, hombre!

Señor Buero—... porque, como lo dijo elocuentemente el doctor Mezzera, es el mismo Partido Colorado quien gobierna en el hecho, el mismo que ha realizado de una manera continua, luchando contra la oposición de fuertes minorías, todas las reformas de que actualmente se enorgullece el país... — (¡Muy bien!).

... es el mismo Partido Colorado, que ha transformado en menos de veinte años...

Señor Ramírez — En cincuenta y tantos años.

Señor Herrera — ¡Medio siglo, señor diputado!

Señor Buero — ... la legislación política y social del país; es el mismo Partido Colorado que hoy se ufana de la obra de los años anteriores; es el mismo Partido Colorado que ha tenido que vencer continuamente la fuerza persistente de absurdos reaccionarios; es el mismo Partido Colorado que llega al Poder después de cruenta lucha; es el mismo Partido Colorado que se asienta en el Poder, y que, una vez victorioso, en vez de abusar de su pujanza y de su entereza, ofrece al adversario las leyes más liberales, más sabias, más completas, las garantías más absolutas...

Señor Ramírez — La influencia moral llevada hasta los últimos extremos.

Señor Buero — ... Ese es el Partido Colorado: y quien diga lo contrario, no lo conoce ó lo desconoce voluntariamente.

Señor Herrera — El señor diputado no lo conoce mucho tampoco: recién llegó á sus filas!...

Señor Buero — Ese es el Partido Colorado, y es casi toda su historia de 25 años la que lo pone á cubierto de pequeños lapsus que puedan cometer algunos de sus subordinados.

Señor Herrera—Lapsus lingua"...

Señor Buero — Si alguien solicita boletas...

Señor Herrera—Hace bien, ¿no?...

Señor Buero — ... encontrará la reprobación dentro de sus propias filas, porque estamos interesados más que el Partido Nacional, en la pureza de nuestros procedimientos y en la exactitud de nuestros destinos... — (¡Muy bien!).

... Estamos interesados tanto ó más que el Partido Nacional en que no haya en nuestras filas ningún punto negro, porque si quisiéramos ejercer coacción y valernos de la prepotencia que da el Poder, no habríamos hecho la ley de elección de la Constituyente, no habríamos propuesto el voto secreto, no habríamos impuesto la impresión digital y no habríamos obligado al Partido Nacional á salir de su abstención por medio de la inscripción obligatoria. — (¡Muy bien!).

Esa es, señor Presidente, nuestra obra, y de ella estamos orgullosos.

Señor Pérez — Quién sabe si no están arrepentidos ahora!

Señor Buero—No será con pequeños detalles, con insinuaciones no probadas, con acusaciones esbozadas, con simples sospechas, que podremos perder ante la historia ese jalón que hemos ganado en el progreso continuo de nuestras instituciones. —(¡Muy bien!).

No estamos exentos de defectos: podremos cometer errores; somos tolerantes con el adversario...

Señor Ramírez—Esa es modestia!

Señor Buero—... pero lo que no puedo admitir, y lo que yo rechazo con toda la intensidad de mi convicción, es esa moción propuesta por el señor diputado Herrera, porque veo en ella, lo repito, no el deseo de esclarecer la verdad, no el ánimo de precisar los hechos, sino solamente el propósito persistente, continuo, implacable, de hacer oposición, de hacer acusación.—(¡Muy bien!).

Señor Ramírez—Ante todo, esta no es una cuestión nimia...—(Apoyados).

... Basta que haya un ciudadano cohibido, para que esté comprometida la verdad electoral.

Señor Bruno—Hay que empezar por demostrarlo.

Señor Ramírez—Por eso pedimos que se haga la investigación. Yo no he prejuzgado: he dicho que tengo datos; no acuso al Poder Ejecutivo, que puede no saber lo que ocurre; no acuso á los señores diputados: acuso á los que se solidarizan con el hecho denunciado y no quieren que se investigue.—(¡Muy bien!).

Resulta una vez más lo que se ha producido tantas veces en este recinto; todo lo que sea pedir que se investigue un hecho, es injuriar al Poder Ejecutivo.

En esa forma, no hay vida parlamentaria, no hay gobierno republicano... — (¡Muy bien!).

... se desconoce en absoluto la influencia de la Asamblea sobre el Poder Ejecutivo, cuando se pretende imponer una mordaza á los diputados de la minoría...

Señor Pelayo—Eso no es cierto. Jamás se ha tratado de poner una mordaza.

Señor Ramírez—Señor Presidente: levante la sesión, porque me están interrumpiendo.

Señor Presidente — El señor diputado no había reclamado el uso de la palabra.

Se ruega á los señores diputados que dejen hablar libremente al señor diputado Ramírez.

Señor Bruno—El señor diputado Ramírez había interrumpido antes.—(Murmullos).

Señor Presidente—La Mesa quiere dejar constancia de que el doctor Ramírez no había pedido que no se le interrumpiera.

Señor Herrera—Entonces, basta una sola. Ahora, á las primeras de cambio, ya sabe...

Señor Ramírez—Yo lo había hecho pero no me dejaban.

Decía, señor Presidente, que desde el momento en que se establezca como una regla general que denunciar un hecho delictuoso de un funcionario público es injuriar al Poder Ejecutivo, es injuriar á los Ministros, es injuriar á los miembros de la mayoría, se amordaza á la minoría parlamentaria.—(Apoyados).

Señor Paullier (don Federico) — Pero nadie ha dicho eso.

Señor Ramírez—No he prejuzgado en este caso, desde que he adherido á la moción propuesta por el señor diputado Mezzera.—(Apoyados).

Se denuncia un funcionario público que ejerce presión sobre sus subalternos, para arrancarles la balota. La mayoría cree que no es cierto. Nosotros consideramos que es cierto, porque tenemos testimonios que así lo manifiestan.

¿Qué es lo que corresponde?... La investigación, señor Presidente. — (Apoyados.

Dirigirnos al Poder Ejecutivo, señalando el hecho. La Minuta en la forma propuesta por el señor diputado Mezzera.

Señor Miranda (don César)—Subrayada por el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Herrera—Esa fué una incidencia del debate!...

Señor Presidente—Doctor Herrera: no puede interrumpir, ni el doctor Miranda tampoco.

Señor Herrera—Está en su derecho.

Señor Ramírez—El fondo del asunto es el que he expuesto en esta Cámara. En el calor del debate se han cruzado invectivas de una parte á otra, pero eso no modifica la cuestión en su parte sustancial.

Hay un hecho delictuoso denunciado. Conviene investigar: conviene á todos; conviene hasta para que luzcan las mismas estrofas del himno del señor diputado Buero...

Señor Buero — No hay himnos.

Señor Bruno—Son hechos, señor diputado.

Señor Ramírez—En consecuencia, yo creo que la Cámara debe votar la moción del señor diputado Mezzera.

Señor Presidente—Se va á votar...

Señor Andreoli — De acuerdo con las manifestaciones que he formulado, señor Presidente, voy á agregar unas consideraciones á la moción presentada por el señor diputado Mezzera.

Señor Mezzera—Tengo que manifestar que no acepto la modificación introducida á mi moción por el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli—Pero si no la conoce...

Señor Mezzera—Supongo que será concordante con lo que ha dicho, señor diputado.

Señor Presidente—Se va á votar...

Señor Herrera—Señor Presidente: hay un señor diputado que propone una adición.

Señor Presidente—... Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léanse las tres mociones.

Señor Herrera—Yo retiro la mía, porque está refundida en la del señor diputado Mezzera.

Señor Presidente—¿La Cámara accede al retiro?—(Apoyados).

Queda, en consecuencia, retirada.

Léase la moción del señor diputado Mezzera.

(Se empieza á leer).

Señor Rodríguez Larreta — Ministerio del Interior, en lugar de Hacienda: es un asunto político.

Señor Ramírez—Del Poder Ejecutivo.

Señor Mezzera—Acepto la modificación del señor diputado Ramírez: "Del Poder Ejecutivo".

Señor Presidente—Léase en esa forma.

(Se lee):

"La Cámara de Diputados llama la atención del Poder Ejecutivo sobre la necesidad de averiguar las denuncias que se formulan sobre el hecho de que en la Aduana de la Capital se exige á los empleados de la misma la entrega de su boleta de inscripción."

Léase la adición del señor diputado Andreoli, que no acepta el señor diputado Mezzera.

(Se lee):

"... y le llama la atención, también, acerca de la situación en que han quedado treinta y dos ciudadanos que concurrieron á inscribirse ante la Comisión de Sarandí del Yí, sin poder cumplir con sus deseos por falta de instalación de la respectiva Mesa Inscriptora."

Señor Bruno—Hago moción para que se haga nominal la votación. — (Apoyados).

Señor Ramírez—Muy bien!

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Bruno.

Si la votación ha de ser nominal.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sírvase el señor Secretario tomar nota de la votación.

Se va á votar la moción del señor diputado Mezzera y después se votará el inciso aditivo propuesto por el señor diputado Andreoli.

(Se toma la votación en el orden siguiente):

Señor Abellá y Escobar—Negativa.
Señor Alburquerque—Negativa.
Señor Almada—Negativa.
Señor Andreoli—Afirmativa.
Señor Antuña—Negativa.
Señor Barbato—Negativa.
Señor Bélinzon—Afirmativa.
Señor Bruno—Por la negativa, porque he observado que el doctor Luis Alberto de Herrera, autor de la moción, es sorprendido, á menudo, en su buena fe, por informantes poco escrupulosos, sin dudar por esto de la honestidad que pone el señor diputado al servicio de sus ideas.
Señor Buero — Negativa.
Señor Colistro—Negativa.
Señor Cortinas—Afirmativa.
Señor Etchevest—Negativa.
Señor Fernández Ríos — Negativa.
Señor Ferrer Olais—Negativa.
Señor García—Afirmativa.
Señor Gilbert—Negativa.
Señor Gutiérrez—Afirmativa.
Señor Herrera—Afirmativa.
Señor Huertas Berro—Afirmativa.
Señor Iglesias—Negativa.
Señor Infantozzi—Negativa.
Señor Lezama—Negativa.
Señor Maldonado — Afirmativa.
Señor Martínez García—Negativa.
Señor Martínez (don Justino)—Negativa.
Señor Martínez (don Martín C.)—Afirmativa.
Señor Martínez Thedy—Negativa.
Señor Mezzera—Afirmativa.
Señor Mibelli—Negativa.
Señor Miranda (don Ambrosio)—Negativa.
Señor Miranda (don César)—Negativa.
Señor Narancio—Negativa.
Señor Negro—Negativa.
Señor Oliver—Negativa.
Señor Olivera—Negativa.
Señor O'Neill—Negativa.
Señor Paullier (don Federico)—Negativa).
Señor Pedragosa Sierra—Por la negativa, señor Presidente, porque es inconsistente la moción, por infundada, y porque, en general, estas turbulencias frecuentes de la minoría no hacen más que entrar en el cuadro de cierta frase gráfica de un miembro de la minoría: "Hay que dar pasto á las fieras, sino nos comen", y yo no me encuentro con sentimientos tan humanitarios como para dar de comer á esa fiera, que es el nacionalismo.
Señor Pelayo—Negativa.
Señor Pérez—Afirmativa.
Señor Pittaluga—Negativa.
Señor Ramasso (don Ambrosio)—Negativa, porque no se nos ha dicho, ni la Cámara sabe, si se dió cuenta á la Junta Electoral de Durazno y ésta procedió ó no, en el caso;...—(Murmullos).

... porque no se ha hecho la denuncia correspondiente donde debió hacerse, cuando el acaparamiento de boletas se produjo.

Señor Herrera—Se puede hacer un telegrama al comisario de Sarandí del Yí!

Señor Ramasso (don Ambrosio) — Y porque, señor Presidente, como legislador celoso del cumplimiento de mis deberes, debo declarar que la Cámara, aceptando esta clase de mociones,—ya muy repetidas en esta Legislatura,—sale absolutamente de su misión constitucional: La Cámara no es oficina de denuncias, y me extraña,—y debo recalcar estas palabras,—que los miembros de la minoría, que se hacen lenguas y se llenan la boca de la confianza que tienen en el Poder Ejecutivo, adopten esta senda traviesa para hacer esas denuncias.

Señor Herrera—Confianza relativa, señor diputado.

Señor Ramírez—Afirmativa.
Señor Ramasso (don Juan)—Negativa.
Señor Risso—Negativa.
Señor Rodríguez Larrea—Afirmativa.
Señor Rossi—Negativa.
Señor Salgado—Negativa.
Señor Salguero—Afirmativa.
Señor Schelotto—Negativa.
Señor Schinca—Negativa.
Señor Simón—Negativa.
Señor Sóñora—Negativa.
Señor Terra (don Duvimioso)—Afirmativa.
Señor Toscano—Negativa.
Señor Urioste—Afirmativa.
Señor Varela—Negativa.
Señor Vecino—Negativa.
Señor Presidente—Negativa.

Ha obtenido la minuta de comunicación proyectada cuarenta y dos votos por la negativa y diez y seis por la afirmativa. Queda desechada, por consiguiente.

Ahora, la Mesa consulta á la Cámara si va á proceder á votar la moción del señor Andreoli.

Señor Infantozzi—De hecho, queda excluída.

Señor Andreoli—En vista del éxito obtenido por la moción presentada por el señor diputado Mezzera, yo retiro la mía; pero entiendo que el Poder Ejecutivo no debe permanecer impasible ante las denuncias que se han formulado en el seno de esta Cámara.

Señor Negro—Yo debo decir unas palabras ante las manifestaciones que acaba de hacer el señor diputado Andreoli.

Señor Presidente—Está cerrado el debate, señor diputado.

Señor Negro—Pero es una simple manifestación, señor Presidente. Yo esperaba la votación para fundar mi voto. Por lo tanto, hago la manifestación de que en la Junta Electoral del Durazno, la mayoría, representada por el Partido Colorado, ha velado siempre, y está dispuesta á velar, por el derecho de los ciudadanos, porque parece que la denuncia del señor diputado Andreoli llevara envuelta una sospecha...

Señor Andreoli—No fué hecha por mí.

Señor Negro—Yo quiero dejar esta constancia, nada más.

Señor Presidente—Está cerrado el debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se accede al retiro de la moción del señor diputado Andreoli.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado este incidente.

3—Va á entrarse á la orden del día que la constituye oir el informe de la Comisión de Asuntos Internos, determinando la persona que se debe convocar para integrar este cuerpo deliberante.

Señor Miranda (don Ambrosio)—Señor Presidente: de acuerdo con lo resuelto en la sesión de ayer, la Comisión de Asuntos Internos ha estudiado los antecedentes relativos á la convocatoria del suplente por el Departamento de Canelones, que debe entrar á la Cámara en sustitución del malogrado compañero señor Juan Carlos Moratorio.

Del estudio de los poderes, resulta que el suplente á convocarse es el doctor José F. Arias.

En consecuencia, la Comisión de Asuntos Internos aconseja á la Honorable Cámara, como proyecto de resolución, que, para llenar la vacante dejada por el fallecimiento del señor Juan Carlos Moratorio, se convoque por Secretaría al suplente respectivo, que lo es el doctor José F. Arias.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente—Sírvase leer el señor Secretario el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee):

"Convóquese por Secretaría para llenar la vacante dejada por el señor don Juan Carlos Moratorio, al suplente respectivo, doctor don José F. Arias."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—Continúa la orden del día con la discusión particular de la ley de Patentes de Giro para la Capital.

La discusión había quedado pendiente en el artículo 3.o.

Señor Salgado—Antes de continuar la discusión del artículo 3.o, voy á proponer la reconsideración del artículo 1.o del proyecto, con el fin de incluir un inciso...

Señor Presidente—¿Me permite el señor diputado? La Mesa le pediría que esa mo-

ción de reconsideración fuese presentada al final de la discusión del proyecto.

Señor Salgado—No hay inconveniente, señor Presidente.

Señor Presidente—Ahora, la Mesa consulta á la Cámara sí,—adoptando el procedimiento de años anteriores,—da por aprobados los artículos que no han sufrido ninguna modificación.—(Apoyados).

De manera que, si no hay oposición, el señor Secretario se servirá leer los números de los artículos que no han sido modificados, los cuales se considerarán aprobados en block.—(Apoyados).

Léanse.

(Se lee):

"Artículos no modificados: 2, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 28, 29, 30 y 31."

Se va á votar.

Si se aprueban los artículos que no han sufrido modificación en el proyecto de ley vigente y que ha leído el señor Secretario.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Quedan sancionados esos artículos.

Habiéndose aprobado los artículo 1.o y 2.o, está en discusión el artículo 3.o.

Señor Almada — Cuando, habíamos llegado á considerar el artículo 3.o, en una de las sesiones anteriores, se me hizo por algún señor diputado la pregunta de si tenía este artículo algunas modificaciones sobre la ley vigente. Entonces no las tenía á la vista, y no pude contestar de inmediato; pero ahora puedo informar á la Cámara diciendo que las modificaciones al artículo 3.o son muy pocas y de escasísima importancia. Consisten solamente en un cambio de redacción en el inciso 2.o, referente á los vendedores ambulantes. Al mismo tiempo hay una modificación en lo relativo á los comisionistas de fábricas, reduciendo á cien pesos la patente que en la ley actual era de doscientos pesos, y que difícilmente se cobraba, tal vez por la elevación de la misma. En el inciso 8.o del artículo 3.o hay una modificación en lo que se refiere á "comisionistas ó agentes viajeros de casas del exterior, en el ramo de relojes, alhajas, y artículos similares". Es un cambio de ubicación. De manera que no afecta para nada el fondo del inciso. Son las únicas modificaciones al artículo 3.o.

Señor Presidente—Sírvase leer el señor Secretario las modificaciones introducidas al artículo 3.o.

Señor Almada—Señor Presidente: son modificaciones que establece el proyecto actual sobre la ley vigente, pero no son modificaciones de la Comisión.

Señor Presidente — ¿La Comisión las acepta?

Señor Almada—Sí, señor.

Señor Presidente—Léanse.

(Se lee):

		Categoría
"2.o	Los vendedores ambulantes con vehículo, de toda clase de artículos, con excepción de aquellos que tienen expresamente asignada otra patente mayor, y los fotógrafos ambulantes, éstos con derecho á circular en toda la República	2.a
7.o	Comisionistas ó agentes viajeros de casas del exterior	13.a
8.o	Comisionistas ó agentes viajeros de casas del exterior en el ramo de relojes, alhajas y artículos similares	23.a"

Señor Martínez (don Martín C.)—¿Hay una elevación considerable de patente en este último caso referente á los comisionistas ó agentes viajeros de casas del exterior en el ramo de relojes, alhajas y artículos similares?

Señor Almada—No, señor: permanece intacta; no hay nada más que un cambio de ubicación, entran en el artículo tercero y antes estaban en el artículo cuarto.

Señor Martínez (don Martín C.)—¿Pero tenían la patente de quinientos pesos?

Señor Almada — Sí, señor. Es exactamente la misma. No hay modificación ninguna. Es una patente elevada y se explica por qué es elevada.

Señor Presidente—Se va á votar el artículo 3.o con las modificaciones que se han leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las modificaciones al artículo 4.o.

(Se lee lo siguiente):

		Categoría
"14.	Los mismos cuando tengan escritorio	5.a
15.	Comisionistas de ganado, entre la 5.a y	10.a
16.	Contadores y balanceadores públicos (inciso 7.o del artículo 11)	—
17.	Cafés en las playas y fuera del Bulevar Artigas, entre la 10.a y	30.a
18.	Cafés y confiterías en el interior de los teatros y demás establecimientos de espectáculos públicos donde se paga entrada	6.a
19.	Los mismos cuando no se dé contraseña	8.a
20.	Cafés situados dentro del Bulevar Artigas, entre la 13.a y	30.a
22.	Caballerías ó cocherías, entre la 5.a y	23.a
23.	Consignatarios "con ó sin depósito", entre la 8.a y	23.a
25.	Canchas de pelota donde no jueguen jugadores de contrata y frontones donde se pague entrada	13.a
30.	Casas para la venta de helados Esta patente se pagará íntegra en cualquier época del año. Los cafés y las confiterías que hayan abonado patente desde la 13.a categoría en adelante, con adicional de despacho de bebidas, estarán exentas del pago de esta patente especial.	8.a
35.	Casas de remates, entre la 4.a y	17.a
42.	Carnicerías, entre la 2.a y ...	8.a
43.	Depósitos de vehículos, entre la 2.a y	8.a
45.	Depósitos de huevos y aves, que efectúen ventas al por mayor	5.a
52.	Escritorios comerciales de representaciones de casas del exterior, entre la 13.a y	17.a
74.	Fondas, entre la 2.a y	19.a
77.	Introductores y exportadores, entre la 19.a y	31.a
85.	Pedicuros y manicuros	4.a
89.	Prácticos del puerto y del río de la Plata	2.a
100.	Seguros: Compañías, empresas y agencias no incluídas en otro inciso, que operen sobre un solo riesgo	31.a
	Estas mismas empresas, compañías ó agencias, pagarán el 50 o[o de esas cuotas por cada nuevo riesgo que acumulen. El giro de las pensiones será considerado á los efectos de la acumulación como un riesgo	—
105.	Tambos situados dentro de las calles Sierra, Juan D. Jackson, la bahía y el río de la Plata...	7.a"

Señor Presidente — En el repartido, inciso 23, en un apartado de este artículo hay un error de copia que se va á salvar leyéndolo tal como corresponde votarse.

Lea el señor Secretario.

(Se lee):

"Cuando el capital de los establecimientos comerciales por mayor y de los establecimientos comerciales por menor exceda de $ 250.000 y de $ 100.000 respectivamente, se impondrá además el medio por ciento sobre el excedente."

En discusión la modificación que acaba de leerse.

Señor Almada — La Comisión de Hacienda tiene que proponer otras modificaciones. Será después que se voten estas.

Señor Presidente — ¿No alteran estas mismas?

Señor Almada — Sí, señor Presidente; alteran estas mismas. Son varias modificaciones que han sido aceptadas por la Comisión.

Señor Presidente — Lo que procede es que se lean.

Señor Almada — Perfectamente.

Señor Presidente — ¿El Poder Ejecutivo no las acepta?

Señor Almada — Las acepta el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — Entonces son sustitutivas.

Señor Almada — Son sustitutivas.

Señor Presidente — Debían haberse leído en vez de éstas.

Léanse.

(Se leen):

"Artículo 4.o inciso 10 bis. Los Bancos ó Instituciones de Crédito que administren más de cinco propiedades por cuenta ajena, pagarán, además de la patente á que se refiere el inciso anterior, una patente adicional de $ 500.00.

Quedarán exoneradas de esta patente adicional las instituciones bancarias que sólo administren propiedades por cuenta de ausentes ó por cumplimiento de contratos de anticresis."

"Inciso 21. Casas de baños exclusivamente. (Supresión). Moción Toscano."

"Inciso 24. Canchas de pelota y frontones donde no jueguen profesionales ni se cobren entradas. (Supresión). Moción Alburquerque."

"Inciso 29. (Supresión). Se refiere á casas de sanidad."

"Inciso 22 bis. (Nuevo). Revendedores de boletos de ferrocarril para excursiones ó trenes expresos, 23.a categoría."

Quedarán exonerados de esta patente adicional las instituciones bancarías que sólo administren propiedades por cuenta de ausentes ó por cumplimiento de contratos de anticresis.

Señor Presidente — En discusión estas modificaciones y las leídas anteriormente.

Señor Almada — Debo decir algunas palabras para explicar los fundamentos de algunas de las modificaciones aceptadas por la Comisión de Hacienda, sobre todo la que se refiere á los revendedores de boletos de ferrocarril.

Venía notándose, de un tiempo á esta parte, que en este asunto se cometía un abuso que redundaba en perjuicio evidente del público: cuando las empresas de ferrocarriles anunciaban trenes baratos de excursión, aparecían los revendedores de inmediato — aparecían y aparecen — comprando la mayor parte de los boletos, si no todos, y luego los revenden á los precios que ellos imponen. De manera que el público sale siempre perjudicado. Es algo semejante á lo que pasa con los revendedores de localidades de teatro.

Como el abuso es el mismo, se propone ahí una patente de 500 pesos, que es la misma que pagan los revendedores de localidades de teatro.

Hay otra modificación más importante á la actual ley de patentes, y es la que propuso oportunamente el señor diputado Martínez Thedy respecto de los Bancos que manejan propiedades.

El señor Martínez Thedy fundó oportunamente su modificación, diciendo que trataba de que la Cámara se propusiera una vez por todas iniciar, cuando menos en esta forma, el estudio del problema de la locación.

La Comisión de Hacienda no ha tenido mayor inconveniente en admitir una pa-

tente de quinientos pesos para los Bancos que administran propiedades; pero no creo que pueda llevarse esta patente hasta lo que proponía el señor diputado Martínez Thedy, es decir, hasta los mil pesos, y ni cree, tampoco, que esta sea una manera de solucionar el problema de la locación cara. En primer lugar, el momento no es el más oportuno para resolver el problema que aparece ya resuelto por los hechos: las casas son baratas en el día de hoy porque hay cuatro ó cinco mil casas desalquilades. De manera que una patente excesivamente recargada á los Bancos que administran propiedades, no ejercería influencia ninguna en el abaratamiento y, tal vez, sería contraproducente.

Pero aún suponiendo que se tratara de una época de prosperidad y que el problema tuviera realmente el carácter de agudo, no creo que esto lo solucionaría por completo ni que fuera tampoco un principio de solución. Podría llegarse hasta una patente prohibitiva y, sin embargo, la locación seguir igualmente en ascenso por efecto de la ley ya conocida de la oferta y la demanda, que se impone en este como en todos los demás aspectos de la vida económica. La verdadera solución debe estar, pues, en otra parte.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

Señor Narancio—Voy á hablar, señor Presidente, aunque considero desde ya mi causa perdida; pero un deber y una obligación con mis colegas de fuera de la Cámara, así me lo exigen. Voy á defender, señor Presidente, la modificación que propuse en la sesión correspondiente y en el momento oportuno, respecto de la patente fijada á los médicos.

Señor Almada—Voy á hacer una moción de orden, señor Presidente: para que se prorrogue la sesión por media hora más. —(No apoyados).

Señor Ramírez—No hay ni diputados en Sala.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Martínez (don Martín C.)—Yo me propongo hablar respecto de algunas de las innovaciones que contiene este artículo, y creo que el desarrollo de la discusión sobre los puntos que yo toqué y algunos que van á tocar los señores diputados no van á permitir terminar el asunto en media hora.

Yo, más bien haría otra moción, si es que ya no la hice y triunfó en una de las sesiones anteriores, para que continuaramos con estos asuntos de impuestos, hasta terminarlos, en la próxima sesión.—(Apoyados).

Yo entiendo que la moción que hice en ese sentido fué aprobada por la Cámara.

Señor Almada—Lo malo es que hay preferencias votadas para mañana.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero hay otra preferencia votada antes, y es esta á que me refiero.

Señor Almada — Mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar este incidente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar este incidente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda prorrogada la sesión hasta terminar este incidente.

Señor Almada—Yo creo que hay varias mociones de preferencia que han sido votadas por la Cámara y que se refieren á asuntos que se pueden resolver rápidamente.

Uno de ellos se refiere á la reacuñación de la plata, que viene del Honorable Senado con modificaciones de escasa importancia. Creo que nadie hará hincapié en la discusión de este proyecto.

De manera que yo propondría que continuara la ley de patentes en la sesión de mañana, después de dos ó tres asuntos sencillos, cuya preferencia ya ha sido votada.

Señor Presidente—¿Me permite?

La Mesa va á hacer dar lectura de la orden del día. Efectivamente, la Cámara votó preferencias simples que no darán lugar á mayor discusión y se ha colocado en la orden del día de la sesión próxima la ley de patentes, inmediatamente después de estas preferencias.—(No apoyados).—(Murmullos).

Son preferencias sencillísimas.

Señor Almada—Son modificaciones nada más que de detalles.

Señor Martínez (don Martín C.)—Quizá la lectura de la orden del día solucionaría este incidente.

Señor Presidente—Va á dar lectura el señor Secretario de la orden del día.

(Se lee lo siguiente):

«ORDEN DEL DÍA:

Discusión particular de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto que autoriza á los señores Ameglio Hermanos para ocupar un terreno fiscal en Maldonado y del relativo á reacuñación de monedas de plata; discusión general y particular del de prórroga del Presupuesto General de Gastos; continuar la particular del de patentes para la Capital y campaña."

Señor Bruno—Esos asuntos me parece que no pueden figurar en primer término, porque la moción que había formulado el señor diputado Martínez, y que, en mi concepto, ha sido votada, fué para que este asunto tuviera preferencia y figurara en primer término en la orden del día.

Señor Infantozzi—Pero la Cámara votó otras preferencias.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero la Cámara votó antes de estas preferencias la que yo indicaba.

Señor Almada—¿Pero el señor diputado Martínez encuentra observaciones que hacer á la orden del día tal como está concedida?

Señor Martínez (don Martín C.)—Yo no tengo observaciones que hacer, pero aquí, cuando menos se espera, salta la liebre.

Yo no me voy á oponer á ninguno de esos asuntos, pero no puedo...

Señor Presidente—¿Me permite, señor diputado Martínez?

Se va á continuar dando lectura de la orden del día.

(Se lee lo siguiente):

"Discusión general del relativo á pensiones á la vejez.

Continuar la particular del proyecto sobre represión del alcoholismo.

Discusión particular del de Condena Condicional.

Discusión general del relativo á circulación de la libra peruana, y del que se refiere á impuestos á los análisis químicos.

Discusión general y particular sobre inembargabilidad del Seguro Popular, y del que modifica la ley sobre impuesto á las herencias de Septiembre 17 de 1914.

Discusión particular del que crea el cargo de Inspector de Liceos.

Discusión general y particular del proyecto sobre Convención con Bélgica sobre emblemas consulares. Discusión general del proyecto de Código de Procedimiento Contencioso y Administrativo, del relativo á ensanche de la ciudad y ejido del Salto, del de ley de Construcciones y del relativo á Subinspectores del Registro del Estado Civil."

Señor Presidente—Puede continuar sobre el incidente el señor diputado Almada.

Señor Almada—Voy á retirar la moción que había hecho para que se prorrogara la sesión, y voy á adherirme á lo manifestado por el doctor Martínez, para que este asunto tenga preferencia después de los tres primeros asuntos que están en la orden del día.

Señor Presidente—Ya tienen esa colocación.

Señor Martínez (don Martín C.) — Y que se mantengan los dos asuntos de patentes hasta su terminación. — (Apoyados).

Señor Narancio—Antes de terminar, señor Presidente, quiero hacer constar que hay dos asuntos en la orden del día que han quedado truncos en la discusión, y que son asuntos de importancia: es el de pensiones á la vejez, en discusión general, y el de represión del alcoholismo, en discusión particular, habiendo sido votados ya cuatro artículos de este último.

Yo pediría que inmediatamente después de terminado el asunto relativo á las patentes, se continuara con estos dos que han quedado truncos.

Señor Presidente — Eso puede pedirlo mañana.

Señor Narancio — Pero la Presidencia puede colocarlos después de las preferencias votadas; es un pedido que le hago á la Mesa.

Señor Presidente—Se tendrá en cuenta la indicación del señor diputado.

Señor Martínez (don Martín C.)—Deseo hacer otra observación respecto á la orden del día, señor Presidente.

Como no es fácil darse cuenta por la lectura de las mociones de modificación al artículo 4.o de la ley de patentes, pediría que se publicaran mañana en el "Diario Oficial".

Señor Presidente — Tal vez no haya tiempo, señor diputado; pero podrían darse á la prensa.

Señor Martínez (don Martín C.)—Muy bien.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 18 y 3).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 31 de Diciembre de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

Desde el 3 de Enero próximo esta Oficina pagará los intereses de las siguientes deudas:

Garantía, 96.o trimestre. Interior Unificada, 96.o ídem. Empréstito Brasilero, 86.o ídem. Banco de Seguros del Estado, 16.o ídem. Rescate de Títulos á Ubicar, 13.o ídem. Usinas Eléctricas del Estado, 9.o ídem. Interior de 1915, 4.o bimestre. Empréstito Títulos 5 o|o 1914 (Cautelas), 3.er semestre. Obligaciones Hipotecarias de la Usina Eléctrica, 53.o bimestre. Edificios Universitarios, 45.o ídem. Empréstito de Conversión, 5 o|o 1905, 40.o trimestre. — Montevideo, Diciembre 30 de 1915. — Miguel V. Martínez, Director.

DEUDA AMORTIZABLE 2.a SERIE

50.a amortización

Fondo amortizante:	
Cuota de 4 o|o anual sobre pesos 3.808.620.22 emitidos	$ 38.086 20
Saldo del servicio anterior	" 16 24
	$ 38.102 44

El 4 de Enero próximo á las 14 y 30 tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable 2.a serie hasta la cantidad de treinta y ocho mil ciento dos pesos y cuarenta y cuatro centésimos en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1915. — Miguel V. Martínez, Director.

DEUDA INTERIOR DE 1915

1.a Amortización

Fondo amortizante:	
Cuota de 1 o|o anual sobre $ 5.900.000 emitidos (8 meses)	$ 39.333.33

El 3 de Enero próximo á las 14 y 30 tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Interior de 1915, hasta la cantidad de treinta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, Diciembre 30 de 1915.—Miguel V. Martínez, Director.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3335

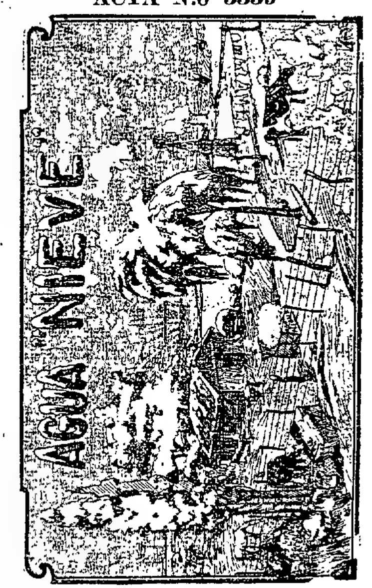
Con fecha 29 de Diciembre de 1915, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ASPIRASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Diciembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1011-v.en.19.

ACTA N.o 3339



Con fecha 30 de Diciembre de 1915, el señor Oscar Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AGUA NIEVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Diciembre 30 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1009-v.en.19.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Edwin Smith**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Manchester, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña **Jessie E. Wilton**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Newport, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1157-v.en.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Medardo Bonilla**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña **María Celia Ferro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1158-v.en.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Miguel Pace**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 1930, y doña **Filomena Vignoli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santos Lugares, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Miguelete s|n., esquina Victoria (Barrio Gomensoro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1159-v.en.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro José Cornali**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Lisboa número 23, y doña **Concepción Castellano**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Lisboa número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1160-v.en.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Miguel Riva**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo el día 5 de Octubre del año 1879, domiciliado en la calle Cuareim número 1621, y doña **Clotilde María Belando**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo el día 28 de Junio del año 1887, domiciliada en el Camino Raffo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil.

1161-v.en.11.

En Sayago, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández**, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña el día 26 de Agosto del año 1862, domiciliado en el camino Artigas s|n., y doña **Palmira Gómez**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo el día 22 de Agosto del año 1870, domiciliada en el Camino Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil.

1162-v.en.11.

Venta de zapatería

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha y ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender á favor de don Andrés Priegue, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1519, entre las de Vázquez y Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los

que se consideren acreedores ó interesados para que se presenten en el establecimiento indicado dentro del término de 30 días con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1915. — José Hernández. 1010-v.en.20.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura de 25 del corriente mes ante el escribano don Carlos Hontou Aguiar, hemos disuelto completamente la sociedad que en el ramo de sastrería y anexos teníamos establecida en la ciudad de Treinta y Tres bajo la razón social de Mandía y Herrera, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Casto Herrera, quien seguirá en el giro comercial bajo su sola firma. Los que se crean con derechos contra la sociedad disuelta, deberán presentarse con los justificativos dentro del término de 30 días, en la casa comercial del señor Casto Herrera, en Treinta y Tres. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1915. — Víctor Mandía.—Casto Herrera. 1012-v.en.20.

Sociedad Propietarios de Carpinterías y Anexos

Habiendo resuelto la asamblea de la Sociedad Propietarios de Carpinterías y Anexos la liquidación de la caja mutua de seguros sobre accidentes del trabajo, que por ley 8 de Abril de 1914 está inhabilitada para su funcionamiento, se avisa á los que tengan algún reclamo pasen á deducirlo en forma en la Secretaría de la Sociedad, calle Soriano número 1310, dentro del término de 90 días, á contar de esta fecha. — Montevideo, Diciembre 18 de 1915. — La Comisión. 948-v.en.20.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE DOS COCHES Y DOS AMBULANCIAS AUTOMOVILES

Segundo y último llamado

La Dirección General de la Asistencia Pública Nacional llama á licitación, por segunda y última vez, para la compra de dos coches y dos ambulancias automóviles, destinados al Servicio Médico de Asistencia Permanente y Domiciliaria.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General (Sección Presupuesto y Proveeduría), calle Rincón número 416, todos los días hábiles de 8 á 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la misma oficina el viernes 31 del corriente á las 10. — Montevideo, Diciembre 23 de 1915. — La Dirección General. 976-v.dic.31.

HOSPITAL CANELONES

Llamado á licitación

Llámase á licitación para proveer de pan, leche, carne, artículos de almacén y fidelería al Hospital Canelones, desde el 1.o de Marzo entrante hasta el 28 de Febrero de 1917.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Administración del Hospital todos los días hábiles de 9 á 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 3 de Enero próximo á las 9, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Administración se reserva el derecho de aceptar las que considere más ventajosas ó rechazarlas todas si no convinieren á los intereses que representa. — Canelones, Diciembre 16 de 1915. — Domingo Castellucci, Administrador. 970-v.en.3.

Ministerio de Relaciones Exteriores

LICITACION

Convócase, por segunda vez, á licitadores para la impresión, durante el año 1916, del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores que se publica mensualmente.

El pliego de condiciones y modelos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, calle Rincón número 747, de 9 á 11.

En la misma Secretaría se recibirán las proposiciones el día 3 de Enero próximo de 11 á 11 y 30.

Para ser tomadas en consideración deberán estar acompañadas de la garantía de $ 200.00 por haberse modificado la cláusula 13 del pliego de condiciones, y presentarse extendidas en papel sellado de veinticinco centésimos, dentro de sobre cerrado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1915. — La Secretaría. 980-v.en.2.

División de Receptorías de Aduana

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de uniformes de verano destinados á la marinería y maestranza adscriptas á las Aduanas del litoral.

El pliego de condiciones y los modelos se encuentran á disposición de los interesados en el local de esta oficina, calle 25 de Agosto número 269, todos los días hábiles de 10 á 12 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Actuario de Aduana en presencia del Inspector General que suscribe y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta División el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si no convinieran á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1915. — Alberto Lacordelle, Inspector General. 950-v.dic.31.

División de Depósitos de Aduana

AVISO AL COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley de Aduanas, y con autorización de la Dirección General del ramo, se previene á los introductores ó dueños de mercaderías depositadas con anterioridad al 1.o de Enero de 1914, que dentro del término de 20 días deben renovar el almacenaje y eslingaje devengados hasta el 31 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1915. — Luis Morillo. 978-v.en.15.

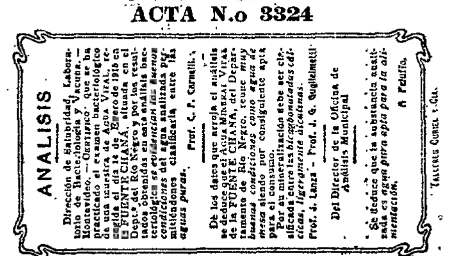
AVISO AL COMERCIO

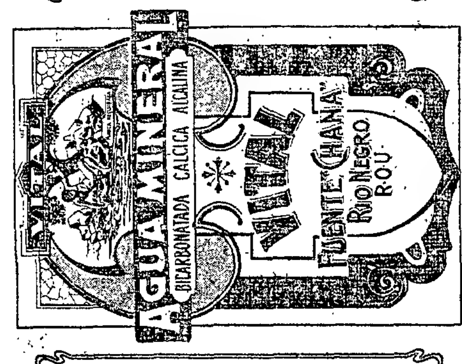
Existiendo en los depósitos fiscales diversidad de cascos y bultos vacíos por causa de rellenos, derrame ó procedentes de á bordo en dicho estado, se cita, con autorización de la Dirección General de Aduanas, á los introductores ó dueños de los referidos bultos para que procedan á retirarlos de depósito dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1915. — Luis Morillo. 979-v.en.15.

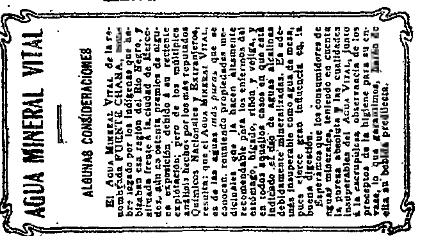
Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3324







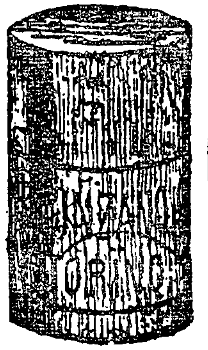
Con fecha 17 de Diciembre de 1915, el señor Santiago Mauri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VITAL" (Etiqueta)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, Diciembre 17 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 939-v.en.7.

ACTA N.o 3326









Con fecha 22 de Diciembre de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"AMARO CINZANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Diciembre 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 969-v.en.12.

ACTA N.o 3314

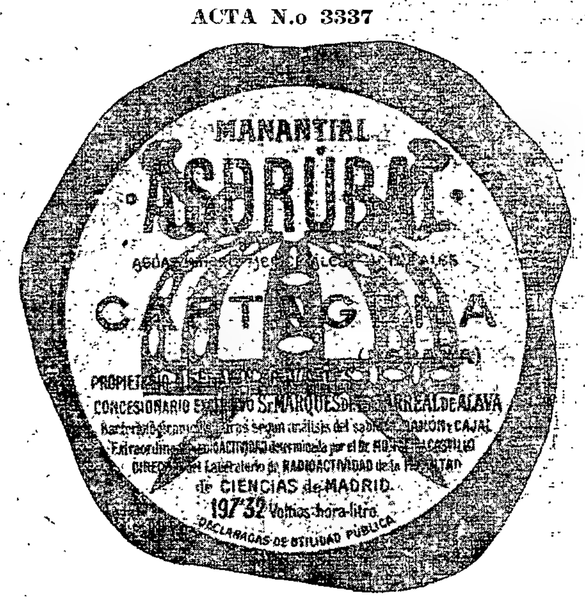


Con fecha 7 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL BANDOLERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. —Montevideo, Diciembre 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 918-v.dic.31.

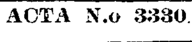
ACTA N.o 3337



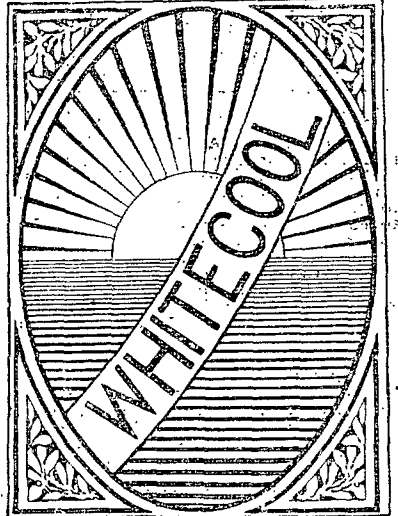
Con fecha 29 de Diciembre de 1915, el señor Diego Cánovas, apoderado del señor Serafín Cervantes Contreras, de Cartagena (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ASDRÚBAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, Diciembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1004-v.en.18.



ACTA N.o 3330



Con fecha 27 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Steiner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WHITECOOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Diciembre 27 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1000-v.en.17.

ACTA N.o 3331



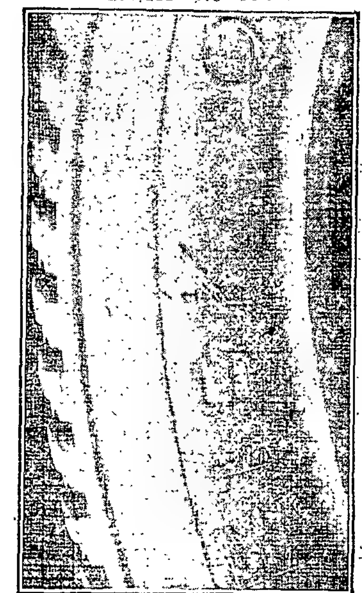
Con fecha 27 de Diciembre de 1915, el señor Félix de la María, apoderado del señor don José A. Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LONDON DULCE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, 27 de Diciembre de 1915.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección

990-v.en.15.

ACTA N.o 3332



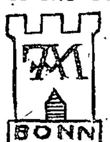
Con fecha 28 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicoppe, Falls, Condado de Hampden, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"FISK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Montevideo, Diciembre 28 de 1915.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1003-v.en.18.

ACTA N.o 3322



Con fecha 14 de Diciembre de 1915, el señor Carlos Sturzenegger, apoderado de Franz Aut. Melhem, de Bonn (Alemania), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"TORRE F. A. M." (Bonn)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 41.a. — Montevideo, Diciembre 17 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 938-v.en.7.

ACTA N.o 3325

Con fecha 20 de Diciembre de 1915, los señores Milles y Causchaner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MANZANAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Diciembre 20 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

958-v.en.11.

ACTA N.o 3333



Con fecha 28 de Diciembre de 1915, el señor Domingo Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA PAZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 28 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1001-v.en.17.

ACTA N.o 3334



Con fecha 28 de Diciembre de 1915, el señor Domingo Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 28 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1002-v.en.17.

ACTA N.o 3328



Con fecha 23 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Benzo é hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"BENZO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Montevideo, Diciembre 23 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

983-v.en.14.

ACTA N.o 3327



Con fecha 22 de Diciembre de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"MARGHERITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Diciembre 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

977-v.en.13.

ACTA N.o 3321



Con fecha 16 de Diciembre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Nestle & Anglo-Swiss Condensed Milk C.o. de Cham y Vivey, Suiza y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LECHERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a, 67.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 16 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

935-v.en.5.

ACTA N.o 3319



Con fecha 14 de Diciembre de 1915, el señor Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ORIENTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 61.a al 67.a y 69.a al 71.a. — Montevideo, Diciembre 14 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

925-v.en.3.

ACTA N.o 3320



Con fecha 16 de Diciembre de 1915, el señor Rafael Pereda, apoderado de los señores Mannise Hnos., de Paysandú, ha solicitado el registro de la marca:

"TEDDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Diciembre 16 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

940-v.en.7.

ACTA N.o 3323

TRAGASOL

Con fecha 17 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gun Tragasol Supply C.o Ltd., de Hooton, Cond. de Chester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TRAGASOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a. — Montevideo, Diciembre 17 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

944-v.en.7.

ACTA N.o 3316

Con fecha 11 de Diciembre de 1915, los señores Engenio Barth y Cía., apoderados de los señores Grimme Natales y Cía., de Braunschweig (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"TRINKS BRUNSVIGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a á 28.a, 80.a. — Montevideo, Diciembre 11 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

924-v.dic.31.

ACTA N.o 3329



Con fecha 27 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wenz y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA NICOTINA REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a (extracto de tabaco).—Montevideo, 27 de Diciembre de 1915.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

988-v.en.15.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el cargo de Maestro de Música y de Cantos Escolares en las escuelas de 2.o y 3.er grado de Montevideo.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles hasta el 31 de Marzo próximo á las 17. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General.

907-v.mz.31.

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 8 á las 12, hasta el 31 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros que se efectuarán en el período de Enero próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben solicitar en esta Secretaría los formularios en que extenderán sus respectivas solicitudes. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General.

908-v.dic.31.

Administración del "Diario Oficial"

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **«Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente»**. — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta .... $ 3.00
» la rústica .... » 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — **La Administración.**

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión

á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Hidrografía

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez á licitación pública por el término de cinco días para las reparaciones á efectuarse en la grúa flotante "H 1" con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12. La mencionada grúa se halla en el varadero de La Teja, donde podrán observarla los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 31 del corriente á las 10, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 27 de 1915.—La Dirección. 992-v.dic.31.

Junta de Administración Militar

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 1.150 metros paño para divisas y vivos para los uniformes del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 7 de Enero á las 10, en cuyo día y hora, y con cualquier número de licitadores que se presenten, serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Diciembre 28 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 999-v.en.7.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 20.000 kilos galleta de campaña hojaldrada.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 31 del corriente á las 11, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General. 960-v.dic.31.

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 20.000 metros lienzo crudo de algodón.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 31 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Diciembre 21 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General. 961-v.dic.31.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para proveer de leche al Hospital Militar por el año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 á 12. Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 del mes de Enero de 1916 á las 10; en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que éstas estén en número legal, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas, si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Diciembre 27 de 1915.—Enrique V. Pittamiglio, Secretario. 995-v.en.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Urbano Echenique, propietario del sepulcro número 50 del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Lacale, Joaquina Erro, Ema Pintos, Josefa Maggi, Margarita B. de Bouzani y los de Guillermo Duhagón, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — La Administración. 892-v.mz.9.

Doña Juana Noya de Fernández, propietaria del sepulcro número 1534 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — La Administración. 837-v.mz.1.o.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

AVISO

Por disposición de la Intendencia Municipal de Colonia se cita, llama y emplaza á don Eduardo C. Lumb ó á quien fuere propietario de la finca situada en la calle Ituzaingó entre Rivadavia y ribera Norte del río de la Plata, con frente al Este, y á "La Arenisca", ó á quien fuese dueño del terreno situado en esta ciudad y que linda por el Sur con la Avenida General Flores y por el Este con la calle Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á pagar lo que adeudan por concepto de adoquinado, bajo apercibimiento de procederse en la forma que establece la ley de la materia para los deudores morosos. — Colonia, Diciembre 14 de 1915. — Florencio E. Moreno, Intendente. — Martín T. Yrisarri, Secretario. 933-v.en.17.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario del 2 de Agosto de 1909, la Intendencia Municipal de Paysandú llama á licitación pública para la provisión de chapas de numeración y nomenclatura de la ciudad.

El pliego de condiciones y modelos se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, en los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán en acto público á celebrarse el 28 de Febrero de 1916 á las 10. — Paysandú, Noviembre 27 de 1915. — G. S. Francesch, Secretario. 830-v.feb.28.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

EDICTO MUNICIPAL — De mandato del señor Intendente Municipal, don Luis Hierro, y en virtud del artículo 687 del Código Rural y del superior decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que: don Román Rodríguez y Basilio D. Hernández, vecinos de la sexta sección de este Departamento, se han presentado á esta Intendencia solicitando la clausura de una senda de paso que cruza en un predio de sus propiedades.

En su consecuencia, se ruega á todos los vecinos del Departamento y muy especialmente á los de la citada sección, á los maestros de escuelas, á los Comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los más asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión de los señores Rodríguez y Hernández conforme á la ley, siempre que prueben un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público con la clausura que se solicita, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Las denuncias se pueden hacer ante el Comisario ó Juez seccional ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1915. — Jorge L. Cenández, Secretario. 856-v.en.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Ilixen**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 959, y doña **Josefina Lerena Acevedo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 689.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1113-v.dic.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge de Santiago**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 337, y doña **María Luisa Langdon**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1141-v.en.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Pera**, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña **Dolores Villaverde**, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1142-v.en.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro M. Taboada**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Sarandí número 444, y doña **Teresa Iriart**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1143-v.en.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Russomanno**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Convención número 1300, y doña **María Dolores Lage**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Daymán número 1331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1119-v.en.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Picolo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle Médanos número 1225, y doña **Catalina Catenaccio,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1144-v.en.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Tur Roig,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Menorca, domiciliado en la calle Médanos número 1225, y doña **Lucia Catenaccio,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1145-v.en.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique José Suárez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 838, y doña **Josefa María Negreira,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1039.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1127-v.en.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Santandreu,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1175, y doña **Sofía Vassallo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1114-v.en.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Idoyaga Kendall,** de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1897, y doña **Sara Lacueva Uriarte,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1128-v.en.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Nazario Nalotto,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Yaguarón número 1416, y doña **Rita Mas,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1134-v.en.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Rivero,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1113, y doña **Alejandrina Felicia Azuárez,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1086.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1115-v.en.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Galup,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2152, y doña **Juana Simona Medina,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1153-v.en.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Umberto Pisciottano,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Gaboto número 967, y doña **Adelaida Olimpia Sierra,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1747.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo** manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1154-v.en.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lojo,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lavalleja número 1677, y doña **Antonia Curis,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lavalleja número 1677.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y **lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo** manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1155-v.en.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Olindo País,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1503, y doña **María Elena Moreira,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1503.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1156-v.en.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Magno,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1583, y doña **Francisca Sarubi,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1583.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1136-v.en.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Lacharda,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Particular número 1041, y doña **María Haydée Sánchez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Particular número 1041.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1120-v.en.4.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Silveira,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1620, y doña **Carmen Palombo,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1546.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1107-v.dic 31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Sammarco,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1267, y doña **Rosaura Florentina Castro,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1873.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1146-v.en.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Pintos**, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Quito número 1611, y doña **Florinda García**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Quito número 1611.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1129-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Hilario Lezama** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la 1.a sección de Durazno, y doña **Delia Irene Odicini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1136-v.en.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Asunción Damián Rivarola Flores**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Pampas número 2111, y doña **Delfina Lobelcho**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Pampas número 2111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1108-v.dic.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Guido**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña **Rosa María Anuncia Firpo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1147-v.en.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Letem Marinai**, de 26 años, de edad, de estado soltero, de profesión fabricante, de nacionalidad italiano, nacido en Cestri Ponente, domiciliado en la calle San Eugenio número 8, y doña **Carmen Ricchini**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto número 2471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1130-v.en.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Juan Rey**, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bella Vista número 1610, y doña **Carmen Pensado**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bella Vista número 1610.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1131-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gustavo Eduardo Spangenberg**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 942, y doña **Margarita Cristina Fischer**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1137-v.en.7.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pérez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Andes número 1424, y doña **Francisca Vázquez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2708.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1121-v.en.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Capocasale**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 1939, y doña **Asunta Fittipaldi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1122-v.en.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orosmán Barini**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Chile número 162, y doña **Jorgelina Abreu**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Suecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1148-v.en.10.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1915, á las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro Elcarte**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña **Leontina Saubatyou**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal número 437.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1149-v.en.10.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Papadópulo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Menemen, domiciliado en la calle Méjico número 270, y doña **Amanda Dorotea Benoit**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Méjico número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1116-v.en.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Carpanetti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 44, y doña **María Elena Araújo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 19a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1138-v.en.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lisandro José Láuz**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n., y doña **María Juliana Aguiar**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1360.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1109-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Massone**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro (13.a sección), domiciliado en la calle Francia número 151 (Villa del Cerro), y doña **Ursula Nervo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección (Villa del Cerro), y publicado en el "Diario

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1110-v.dic.31.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Fuentes**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en San Ramón, y doña **María Juana Bascou**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalia, Oficial del Estado Civil. 1139-v.en.7.

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bordenave**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Laura Garbarini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1140-v.en.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jerónimo Servando Agustín Pizzorno**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 18 de Julio número 220 (Unión), y doña **Angela Rosa María Ferrari**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1150-v.en.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Vera**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Capurro número 43, y doña **Adela Rosso**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 596.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1151-v.en.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Ravecca**, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salsana, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1764, y doña **Rosa Stella**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 453.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1123-v.en.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Torres Cladera**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en La Puebla (Mallorca), domiciliado en la calle Daymán número 1444, y doña **Rosa de Velasco**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1117-v.en.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauricio Oliver**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 52, y doña **Luisa Calastroni**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carmen número 1982.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1111-v.dic.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Pizarello**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 7 de Noviembre de 1881, domiciliado en la Avenida General Flores número 2396, y doña **Isolina Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 26 de Diciembre de 1892, domiciliada en la Avenida General Flores número 2396.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1132-v.en.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Vicente Passada**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 2 de Diciembre del año 1890, domiciliado en la calle Justicia número 2240, y doña **Claudina Bernarda Passada**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 20 de Mayo de 1890, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1124-v.en.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Setti**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Molachana el 7 de Abril de 1885, domiciliado en la calle Miguelete número 1866, y doña **Teresa Tortona**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 1.o de Febrero de 1897, domiciliada en la calle Miguelete número 1866.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1125-v.en.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Julio Paulós**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 1871, y doña **Blanca Angélica de Oliveira**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 1871.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1126-v.en.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe J. Zouain**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en Nuevo París, y doña **Nallile J. Isi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Siria, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1152-v.en.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro Cánepa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Gómez número 28, y doña **Carolina Josefa Mantegazza**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Gómez número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1133-v.en.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Galván**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gómez s|n., y doña **Margarita María Casella Manzolino**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1118-v.en.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Alpuiz**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 6 de Julio de 1883, domiciliado en Sayago, y doña **Filomena Imediato**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 18 de Mayo de 1885, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1112-v.dic.31.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

REGISTRO DE MINAS — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don César Baragliola el registro de cinco minas de turba, denominadas "Uruguaya", "Provechable", "Ausonia", "Libertad" y "Roma", las que se encuentran ubicadas en el paraje conocido por Bañados de Carrasco, entre los siguientes límites: 1.a Al Norte, con el Bañado; al Este y al Oeste, igualmente con el Bañado, y al Sur, con los arenales; 2.a Por el Norte, con el Bañado; al Este, con arenales; al Oeste, también, y al Sur, con arenales, incluyendo el terreno que queda al Sur del puente de Carrasco; 3.a Al Norte, el Bañado antedicho y terrenos de la sucesión de García Lagos, en el Departamento de Canelones; al Oeste, con terreno de dicha sucesión, en el mismo Departamento; al Sur y al Este, el Bañado; 4.a Al Norte, el arroyo Toledo, formando barra al Este con terreno de la sucesión García Lagos; al Oeste, con otros de la sucesión Aguirre, y al Sur, con el Bañado; y 5.a Al Norte, con el arroyo Toledo, formando barra; al Este, con terrenos de la sucesión García Lagos; al Oeste con otros de la sucesión Aguirre, y al Sur, con el Bañado. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.— Montevideo, Diciembre 21 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 966-v.en.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Edelmira Illa de Elliá, citándose, á la vez, á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor á los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1915. — Eloy G. Pereyra, Actuario. 982-v.en.8.

JUZGADO LETRADO D. DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al/público que ha sido declarada abierta la sucesión de Primo Rossi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho causante para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1915. —José Durañona y Vidal, Escribano público. 704-v.en.10.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Sucesión Juan Francisco González, Basilia Pereira y Faustina González", se cita y emplaza á los herederos Juan Francisco Quiterio, Prudencio Vidal, Manuel Francisco González y Germán J. Pereira ó á quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí ó por intermedio de apoderado en forma y bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes.—Rocha, Noviembre 23 de 1915. — Juan Cendán, Escribano. 812-v.feb.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Otilio Piedrabuena y Cayetano Viola, quiebra", el informe presentado por el síndico don Lucio Saldías, así como la resolución que fija la época de la suspensión de pagos, se encuentran en esta Oficina Actuaria á disposición de los acreedores y del fallido, á los efectos y términos que expresan los artículos 1617, 1618 y 1619 del Código de Comercio. — De acuerdo con las disposiciones mencionadas se hace la presente publicación. Salto, Diciembre 11 de 1915. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 945-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE LA CAPITAL

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Esperanza Villagrán de Ciganda ó á cualquier persona que se considere dueña ó con derecho á una propiedad situada en la 18.a sección de Montevideo (Pocitos), con frente á la calle Cristóbal Colón, entre Pedro Francisco Berro y Alejandro Chucarro, frente al N. E., manzana número 18, fracción número 4, para que comparezcan, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido la Intendencia Municipal de la Capital por cobro ejecutivo de una cuenta procedente de pavimento construído frente á esa propiedad, emplazamiento que se hace bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecencia.—Montevideo, Noviembre 15 de 1915. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz. 981-v.en.27.

COMERCIALES

Disolución social

Los que suscriben, que constituyen la razón social Simón Giovanetti y Cía., la declaran disuelta, y el socio Leopoldo Acevedo vende á su consocio Simón Giovanetti la participación que en la misma tenía como propietario del comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la casa esquina números 1097 y 1099 de la calle Orillas del Plata y del número 1651 al 1655 de la calle Paraguay, de esta ciudad, á cuya casa deberán concurrir los acreedores de la extinguida razón social dentro de 30 días, pasado cuyo plazo Giovanetti quedará relevado de responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 30 de 1915. — Leopoldo Acevedo. — Simón Giovanetti. 1008-v.en.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Osvaldo Acosta el 20 del corriente mes de Diciembre, se disolvió la sociedad que con la firma Nin Lavalleja y Barbagelata se dedicaba á la explotación del "Palace Cinema", situado en esta ciudad, calle Agraciada número 1888, y que el activo y pasivo social ha quedado exclusivamente á beneficio y cargo del socio señor don Pablo Nin Lavalleja. — Montevideo, Diciembre 29 de 1915. —Catalina Depratti de Barbagelata. — Pablo Nin Lavalleja. 1005-v.en.19.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de la materia, pongo en conocimiento del público que he vendido al señor Pedro P. Pintos las instalaciones de mi casa comercial en el Aiguá, Departamento de Maldonado. A los fines consiguientes se hace la presente publicación por el término de 30 días que marca la ley citada, contados desde la fecha. — Aiguá, Diciembre 29 de 1915. — Juan Ache. 994-v.en.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que he prometido en venta á los señores Joaquín Jubín y Nicasio Riccetto (hijo), el establecimiento que en los ramos de aserradero y carpintería poseo en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 1692, debiendo concurrir todos los que se consideren acreedores con sus respectivos justificativos, dentro del término de 30 días, á la Escribanía de Gascue, calle Zabala número 1374. — Montevideo, Diciembre 27 de 1915. — Luis Torres Ginart. 998-v.en.18.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio en general, que yo, José Rodríguez Vázquez, he prometido vender á don Jaime Moll mi establecimiento en el ramo de zapatería, sito en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1309. A ese efecto hago saber al público que cualquiera de los que se consideren con algún derecho debe presentarse á deducirlos en forma en la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 24 de 1915.—José Rodríguez Vázquez.—Jaime Moll. 989-v.en.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he proyectado vender las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad al señor Mariano Perazzo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1915. — Pedro Pelazza. 997-v.en.18.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Abraham Alejandro las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y demás anexos tengo establecida en la calle 18 de Julio esquina Constitución, de esta ciudad de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse en mi domicilio dentro del término de 30 días á cobrar el importe de sus créditos. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1915. — Alejandro Julián. 993-v.en.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que en los ramos de tienda y mercería, titulada "La Perla Oriental", giraba en esta plaza bajo la firma de Talento y Oviedo, situada en la Avenida 8 de Octubre números 290 y 290a, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad Urgel y Talento, formada por los señores Joaquín Urgel y Neris T. Talento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1915. — Neris E. Talento. — Mauricio Oviedo. 985-v.en.15.

Venta de comercio

Participamos al comercio y al público que hemos vendido á los señores Julio Silva y Hno. nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, restaurant y billar, situado en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Diciembre 22 de 1915. — Santiago Dotta y Cía. — Julio Silva y Hno. 984-v.en.15.

Compraventa

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Bazzi (hijo) el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle César Díaz número 1295, esquina Pampas. Los que se consideren acreedores ó por cualquier concepto con derecho á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1915. — Eduardo García. 973-v.en.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á los señores Echevez y Rubio las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas, billar y fonda tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Cerrito esquina Oriente, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo. — Paysandú, Diciembre 21 de 1915. Ricardo Russi y Hno. 975-v.en.13.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo el nombre de Manuel Diz y Cía. gira en esta plaza con negocio en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 241, esquina Portugal, quedando el pasivo y activo á favor del señor Manuel Diz. Se hace esta publicación de acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, para que comparezcan los que se consideren con algún derecho al domicilio expresado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1915. — Manuel Diz. —Juana H. de Diz. 965-v.en.11.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que hemos convenido en la realización de un contrato de sociedad para continuar la explotación de la "Farmacia Paccard", que el primero tiene establecida en Villa Colón. Hacemos esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 23 de 1915. — Antonio Alvarez Rodríguez. — Cosme de los Santos. 968-v.en.11.

Venta de carbonería

Al comercio y al público se hace saber que don Joaquín Rial vendió la carbonería que tenía establecida en la calle Uruguay número 1525, al señor Jesús Torres Pérez. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1915. — Joaquín Rial. — Jesús Torres Pérez. 959-v.en.11.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público en general que se ha convenido la venta al señor Francisco Landó de la casa de comercio que en el ramo de restaurant, denominado "Español" tenemos establecido en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, que giraba bajo la firma social de Antolín Alles y Hnos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación

para que se presenten todos los acreedores de esta firma y de la que le sucedió, Federico Alles, para que se presenten á cobrar dentro del término de 30 días. — Las Piedras, Diciembre 21 de 1915. — Federico Alles.
957-v.en.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 17 de Diciembre del corriente año, autorizada por el escribano don Federico Prando, ha quedado disuelta en todas sus partes la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Paz y Cía. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1915. — Antonio Paz. — Jerónimo Castro.
972-v.en.12.

Venta de farmacia

Participo al público y al comercio que he prometido vender á mi hijo Aquiles Brignole la "Farmacia Colón" con sus existencias armazones, útiles y accesorios, establecida en la calle Uruguay número 445, de esta ciudad del Salto, quedando á cargo del comprador el activo y pasivo. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1915. —Juan José Brignole.
967-v.en.11.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á la señora Luisa Balsacoti mi casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle Zabala y Continuación Uruguayana (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1915. — Aquiles Páez.
955-v.en.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Hocquart número 1553, y que giraba con la firma de Otero Hnos., separándose el socio Manuel y quedando con el activo y pasivo José María y Antonio Otero. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1915. — José María Otero. — Antonio Otero. —Manuel Otero.
956-v.en.11.

Venta de negocio

El señor Carlos M. Carve hace saber al público y al comercio en general que ha prometido vender, por escritura respectiva, el "Local Montevideo", sito en las calles Orillas del Plata número 945, al señor Guido Vaccari Torricelli. A los efectos de la ley de 25 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores del primero presentar sus comprobantes en el local apuntado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1915. — Carlos M. Carve. — Guido Vaccari Torricelli
951-v.en.10.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos vendido á don Pablo Milán (hijo) la casa de comercio que en el ramo de café y billares teníamos establecida en la Avenida General Flores número 2458, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de Manuel G. Abascal y Compañía, titulado "Café Hispano-Uruguayo", quedando á cargo del señor Milán el activo y pasivo del establecimiento. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que se presenten los acreedores dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la referida casa de comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1915. — Manuel G. Abascal. —Abenero Abascal. — Pablo Milán (hijo).
946-v.en.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de disolución de sociedad que autorizó en el pueblo de Santa Isabel el día 9 del mes corriente el escribano don Antonio Aller, quedó totalmente disuelta la que existía celebrada entre don Antonio Batista y don José V. Palau y que giraba bajo la razón de Batista y Palau en el paraje conocido por Cardoso, 10.a sección. El firmante señor Batista, dueño exclusivo del establecimiento denominado "La Granja Uruguaya", donde tal sociedad tenía su asiento, llama á los acreedores de la extinguida compañía para que se sirvan concurrir con los justificativos de sus créditos al domicilio de la enunciada sociedad (Cardoso), á percibir el importe de los mismos dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente á la primera publicación de este aviso, todo de conformidad con lo que establece la ley [illegible] sección judicial del Departamento de Tacuarembó, Diciembre 18 de 1915. — Antonio Batista.
954-v.en.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Alfredo Herrán ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Puig y Vincenti, la que en mérito á las cláusulas del concordato celebrado con sus acreedores ha hecho cesión del activo y pasivo en favor de la firma Francisco Vilaró, en escritura que también autorizó hoy el citado escribano don Alfredo Herrán. — Montevideo, Diciembre 18 de 1915. — Juan Puig. — Antonio Vincenti. — Francisco Vilaró.
953-v.en.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Nerri y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2099, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1915. — Victorio Ferrando y Hermano.
941-v.en.7.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano Antenor R. Pereira, ha sido disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Banco Mercantil del Río de la Plata, Facio, Peirano y Compañía", separándose de ella el señor Angel Roberto Facio y quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Pedro C. Facio y Dante R. Peirano, quienes continuarán la sociedad bajo la razón "Banco Mercantil del Río de la Plata, Facio y Peirano". Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1915. —Pedro C. Facio. — Dante R. Peirano. — Angel R. Facio.
971-v.en.12.

Al público y al comercio

Participamos al público que hemos prometido en venta á don Adolfo Armellino nuestra casa de comercio denominada "Splendid Hotel" y anexo "Biógrafo Parlante", sita en la calle Buenos Aires esquina Juncal (Plazoleta Solís). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1915. — Vicente Basso. — José Suárez. — Vicente González. — Adolfo Armellino.
943-v.en.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Norte América número 25, en la Villa del Cerro, y que gira bajo la firma de Constantino Grichali y Gregorio Dricha, quedando á cargo del activo y pasivo del indicado negocio don Constantino Grichali. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1915. — Constantino Grichali. — Gregorio Dricha.
931-v.en.7.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Manuel Estévez Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Recinto número 352, esquina Alzáibar número 1200, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1915. — Florentino Torres.
930-v.en.7.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ramón B. Negro el 15 del corriente, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos celebrada en el ramo de matadero y abasto de cerdos, con domicilio en el Camino Corrales número 34 (Maroñas), quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Gil M. Durán y separado en absoluto de ella don Carlos Bértola. A los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio y ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones.— Montevideo, Diciembre 16 de 1915. — Carlos Bértola. — Gil M. Durán.
942-v.en.7.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Rampoldi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1915. — Pablo Rampoldi.
934-v.en.7.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de café y despacho de bebidas bajo la denominación de "Ancla Bar", en la calle Pérez Castellanos número 1574, de esta ciudad, quedando á cargo del socio Tagliabue el activo y pasivo de la casa comercial. — Montevideo, Diciembre 14 de 1915. — Antonio Tagliabue. — Luis Patrone.
928-v.en.5.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro G. Tuboras el día 10 del corriente mes, disolvimos de común acuerdo la sociedad que giraba con la firma Vaz y Grau en el paraje denominado Paso de Pereira, Piedra Alta, Departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el socio señor Luis Grau. — Montevideo, Diciembre 13 de 1915. —Luis Vaz. — Luis Grau.
922-v.en.4.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Peraro y Alonso, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio don Juan R. Peraro. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Juan Alonso y Montaño. — Juan R. Peraro.
947-v.en.8.

Almacén vendido

Se participa al público y al comercio que he vendido á don Manuel Campelo las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén que en esta ciudad está establecida en la calle San José esquina General Rivera. Se hace esta publicación á los efectos de la ley respectiva.—Salto, Diciembre 9 de 1915. — José Fernández. — Manuel Campelo.
974-v.en.13.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender á don Herman Prullansky la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas, anexo al "Café Bon Marché", situado en la esquina de las calles Soriano y Florida, y cuya casa tiene entrada por la calle Florida números 1242 y 1244. A los efectos de la ley se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con derecho á cobrar sus créditos en la casa indicada, calle Florida número 1244. — Montevideo, Diciembre 13 de 1915. — C. Cornelio.
926-v.en.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Angel y Juan Briano el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Blandengues número 1442. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, á fin de que se presenten todos los que puedan alegar algún derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Emilio Pérez.
909-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Eugenio Robert y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Eugenio Robert. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Eugenio Robert. — Federico Clarfeld. — Isabel Dorotea Luisa Obrt de Clarfeld.
880-v.en.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	ROCHA		
1.o 2.o grado núm. 8.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34	Aora del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14	Picada de Chafalote	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20	Macurrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 52	Puerto de la Paloma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24	La Carbonera	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 54	Kil. 18 (Don Carlos)	M.	31 Julio 1916
1.o Rural núm. 47	Paso de la Arena	M.	30 Junio 1916
2.o Rural núm. 39	Puntas del Chafalote	M.	31 Marzo 1916
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 15	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 27	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7	Punta de los Ceibos	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara	V. y M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 37	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 5	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25	Barrio Benavídez	M.	15 Diciembre 1916
2.o Rural núm. 32	Chacras	M.	31 Marzo 1916
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 48	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41	Cañada de los Burros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10	Chacras del Chuy	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 48	Sauce de Tupambaé	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29	Bañado de las Pajas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36	Chacras de Melo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32	Montecito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 8	Centurión	M.	30 Sepbre. 1916
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 2	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22	Paso de los Novillos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916
Rural núm. 40	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1915
	RIVERA		
2.o Rural núm. 43	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 41	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 5	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 6	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19	Capón Alto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23	Moirones	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36	Cruz de San Pedro	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49	Estación Búrmester	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 22	Lunarejo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10	Puntas de Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39	Puntas de Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 21	Tres Cerros de Catalá	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27	Charqueada	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 31	Coronado	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 34	Tamanduá	M.	31 Marzo 1916
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 16	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9	Curupí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13	Mataojito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2	Mataojo Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15	Vera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25	Paso del Parque	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Marzo 1916
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23	Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30	Soto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24	Sacra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36	Puntas de Araújo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28	Cerro Portón	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 38	Guarapirú	M.	30 Junio 1916
1.o Rural núm. 21	Casa Blanca	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 14	Pueblo Porvenir	M.	31 Marzo 1916
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 28	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20	Lloviederas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19	Tres Árboles	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13	Isla de Argüellos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 Marzo 1916
	SORIANO		
2.o Rural núm. 36	Mantas	V. o. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19	Cabelludo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29	San Martín	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30	Puntas de San Salvador	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43	Costa del Espinillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40	Buena Vista	M.	31 Marzo 1916
	COLONIA		
1.o Rural núm. 57	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29	Estación Barker	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 58	Juan González	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7	Nueva Palmira	V. y M.	31 Marzo 1916

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que le diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

539--pte.625.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Devenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Ferrea y Cía. José
Fignoni Luis

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel
Giordano Pedro

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos J.

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Juquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José
Lacuesta Concepción

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio
Rodríguez Clara

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero Raúl B.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggros y Cía.
Poriella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ruvasio Fernando D.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Castreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S

Montevideo, Diciembre 1.o de 1915.

V.o B.o: Sarta. — Jas. Olivera.

881-ptc.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 17	Matasiete	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 60	Vejigas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22	Bolívar	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 59	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19	Arenal	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 9	Sauce	V. y M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 55	Puntas del Arenal	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 56	Costa del Tala al Este	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 35	Barra de la Pedrera	M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	20 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13	Canelón Chico	M.	31 Diciembre 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 27	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 26	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3	Laurel	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10	Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12	Rincón de la Torre	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 29	Arroyo de la Virgen	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4	Ecilda Paullier	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
1.o Rural núm. 2	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12	Costa del Yí	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 27	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 72	Sauce del Yí	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 5	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30	Puntas del Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 44	Cerro de la Macana	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46	Paso del Rey	M.	31 Octubre 1916
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47	Colonia Rossell y Rius	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24	Capilla de Farruco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31	Sarandí de Río Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 35	Sauce de Villanueva	M.	30 Junio 1916
	MINAS		
2.o Rural núm. 3	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9	Barra de los Chanchos	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 5	Gaetán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41	Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24	Barrancas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 33	Campanero	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4	José Batlle y Ordóñez	M.	30 Abril 1916
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 9	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1916
2.o Rural núm. 17	Paso de la Cantera	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31	Paso de las Piedras	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30	Abra Castellanos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32	Suburbios de Aiguá	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33	Cañada de la Cruz	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34	Rincón de Olivera	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 5	Pan de Azúcar	M.	31 Marzo 1916